

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3295

**FECHA:** Miércoles 08 de febrero de 2023  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

### INTEGRANTES PRESENTES

Ing. Jorge Chaves Arce	Rector y Presidente, a.i.
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

### PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón	Auditora Interna a.i.

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	3
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3294	4
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia	4
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informe de Rectoría	8
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuesta de Comisiones Permanentes	9
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	9
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	9
CONTINUACIÓN ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Juramentación del Dr. Biery Loaiza Soto, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	17
CONTINUACIÓN CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Adjudicación de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 "Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago". <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	17
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Modificación del artículo 20 del "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para ampliar los aspectos referidos al nombramiento indefinido de la persona que ocupe el cargo de la Dirección de la Auditoría Interna (Atención AUDI-196-2018 y AUDI-196-2021). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	23

<b>ARTÍCULO 11.</b>	Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR y solicitud de actualización del Plan de Acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	33
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Modificación de acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la elaboración de un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	39
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Reconocimiento y felicitación a la Universidad Nacional en su Quincuagésimo Aniversario. <i>(A cargo a Integrantes del Consejo Institucional)</i>	44
<b>CAPÍTULO DE ASUNTOS DE FORO</b>		
<b>ARTÍCULO 14.</b>	Certificación Campus Saludable, otorgada por la Federación Internacional de Deporte Universitario (FISU). <i>(A cargo de la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos)</i>	45
<b>CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 15.</b>	Temas de Asuntos Varios	54
	a. Reconocimiento a compañeras funcionarias de la Rectoría	54
	b. Reconocimiento por organización de la actividad de bienvenida a los y las estudiantes de nuevo ingreso	54
	c. Bienvenida a la señora Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interina	55
	d. Bienvenida a los y las estudiantes I semestre 2023	55
	e. Agradecimiento por nombramiento como Auditora Interina	56
	f. Solicitud para la creación de un Campus del TEC en Esparza	56

El señor Jorge Chaves Arce, quien preside, inicia la sesión a las 7:44 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presenta el señor Randall Blanco Benamburg, así como la señora Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Jorge Chaves Arce indica que, en la Sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero. El señor Jorge Chaves Arce solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que, se encuentra en la ciudad de Córdoba en Argentina.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimas Cartago.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Ronny Rodríguez Barquero indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en Santa Cruz de Guanacaste.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su casa de habitación, en Tejar de El Guarco.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que, se encuentra en su casa de habitación, en Esparza.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

El señor Jorge Chaves Arce aprovecha la oportunidad para darle la bienvenida a la señora Adriana Rodríguez Zeledón, como Auditora Interina.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, participan en la sesión 10 Integrantes, 2 presentes en la sala y 8 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

### **CAPÍTULO DE AGENDA**

#### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3294
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional
7. Juramentación del Dr. Biery Loaiza Soto, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral. *(A cargo de la Presidencia)*

### **ASUNTOS DE FONDO**

8. Reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
9. Adjudicación de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Modificación del artículo 20 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para ampliar los aspectos referidos al nombramiento indefinido de la persona que ocupe el cargo de la Dirección de la Auditoría Interna (Atención AUDI-196-2018 y AUDI-196-2021). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR y solicitud de actualización del Plan de Acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Modificación de acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la elaboración de un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
13. Reconocimiento y felicitación a la Universidad Nacional en su Quincuagésimo Aniversario. *(A cargo de Integrantes del Consejo Institucional)*

### **ASUNTOS DE FORO**

14. Certificación Campus Saludable, otorgada por la Federación Internacional de Deporte Universitario (FISU). *(A cargo de la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos)*

### **ASUNTOS VARIOS**

15. Temas de Asuntos Varios

### **CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA**

## **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3295**

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3295 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3295.

### **CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA**

## **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

- 1. AUDI-SIR-013-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2023, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i., del Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se remite seguimiento de informe de advertencia AUDI-AD-007-2022, "Advertencia sobre la necesidad de analizar la efectividad de los controles establecidos para el archivo y consulta de información digital relacionada con los expedientes de personal." (**SCI-075-01-2023**) Firma digital

**Se toma nota.**

### **Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

- 2. ICA-10-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2023, suscrito por el Mag. Andrés Víquez Víquez, Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Computación del Centro Académico de Alajuela, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite invitación al Acto de Bienvenida 2023 a estudiantes del Centro Académico de Alajuela, a realizarse el martes 7 de febrero del 2023, a las 8:30 a.m. (**SCI-068-01-2023**) Firma digital

**Se toma nota. Mediante correo electrónico se remite invitación al Pleno. Se consulta sobre disponibilidad para participar al Pleno el lunes 6 de febrero.**

- 3. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 31 de enero de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia dirección electrónica [adbrenes@itcr.ac.cr](mailto:adbrenes@itcr.ac.cr) del Sr. Adrián Brenes Madriz, Colaborador del Depto. de Gestión de Talento Humano, en el cual se remiten certificaciones relacionadas con el proceso de nombramiento de la Persona Auditora Interna. (**SCI-078-01-2023**) Firma digital

**Se toma nota.**

- 4. EIE-043-2023** Memorando con fecha de recibido 3 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Greivin Barahona Guzmán, Director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite invitación a la celebración del 50 Aniversario Escuela de Ingeniería Electromecánica, a realizarse el jueves 9 de marzo del 2023, a las 9:00 am. (**SCI-088-02-2023**) Firma digital

**Se toma nota. Se consulta al Pleno.**

La señora Ana Damaris Quesada Murillo procede a dar lectura a la invitación remitida por la Escuela de Ingeniería Electromecánica, e indica que deben tomar una decisión sobre la posibilidad de efectuar una sesión extraordinaria o bien trasladar el día de la sesión ordinaria, para atender la solicitud de la citada Escuela.

El señor Jorge Chaves Arce manifiesta que, lo conversará posteriormente con las personas integrantes del Consejo Institucional para ponerse de acuerdo y darles respuesta. Resalta

la importancia de la actividad, ya que la Carrera de Mantenimiento Industrial es una de las primeras carreras con las que inició el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

5. **SCI-007-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente-Chryssopoulos., M.Eng., Coordinadora de la Comisión Especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de empleo Público, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i., del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el informe final de la “Comisión especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público” conformada por el Consejo Institucional en sesión ordinaria N° 3267 del 11 de junio del 2022. **(SCI-066-01-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

6. **SCI-027-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., con copia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio del acuerdo Sesión No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020 “Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.” **(SCI-067-01-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

7. **Asesoría Legal-029-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, con copia a la dirección electrónica [anquesada@itcr.ac.cr](mailto:anquesada@itcr.ac.cr) de la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre valoración de contenido presupuestario y trámite para que a los Miembros Representantes Estudiantiles y de Egresados ante el Consejo Institucional se les pague aguinaldo con base a las dietas percibidas. **(SCI-071-01-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada al Sr. Saúl Peraza Juárez y al Sr. Daniel Cortés Navarro.**

8. **SCI-030-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-1157-2022 en seguimiento al FEITEC-TRCI004-2022 sobre solicitud de interpretación en los alcances del artículo 9 del reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil. **(SCI-076-01-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

9. **SCI-029-2023** Memorando con fecha de recibido 01 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Presidente a.i., del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se respuesta al oficio SCI-026-2023, solicitud de criterio sobre si se debe abstener de votar en la elección de la persona que ocupará el puesto de auditor interno, primero en forma temporal y más delante de forma permanente **(SCI-080-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**10. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 01 de febrero de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica [abiqf@estudiantec.cr](mailto:abiqf@estudiantec.cr) de la Srita. Abigail Quesada Fallas, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector y Presidente a.i., del Consejo Institucional, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se remite indicación sobre restauración de cuenta de correo electrónico, por el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de febrero del presente año; esto a fin de que se respalde la información contenida en buzón. **(SCI-081-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Respondido mediante mensaje de correo electrónico que se anexa.**

**11. SCI-031-2023** Memorando con fecha de recibido 01 de febrero de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria 3294, Artículo 3, incisos 2, 4, 7, 9, 11, 12, 18, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 32, 42, 44, 46, 64, 68 y 109, del 1 de febrero de 2023. **(SCI-082-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**12. SCI-032-2023** Memorando con fecha de recibido 01 de febrero de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria 3294, Artículo 3, incisos 5, 8, 11, 15, 18, 25, 27, 44, 64 y 109, del 1 de febrero de 2023. **(SCI-083-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**13. SCI-033-2023** Memorando con fecha de recibido 01 de febrero de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria 3294, Artículo 3, incisos 11, 35, 44 y 109, del 1 de febrero de 2023. **(SCI-084-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**14. SCI-034-2023** Memorando con fecha de recibido 01 de febrero de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria 3294, Artículo 3, inciso 30, del 1 de febrero de 2023. **(SCI-085-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**15. SCI-054-2023** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr.- Ing. Teodolito Guillén Girón, Dirección de Posgrado, Lic. Jonathan Gustavo Quesada Sojo Oficina de Asesoría Legal y MAE. Yafany Monge D'Avanzo Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se comunica la instalación de la Comisión Ad-Hoc Ad Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta del "Reglamento Académico para Programas de Posgrado en el ITCR". **(SCI-087-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

### **Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**16. R-057-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita la de modificación permanente de las plazas CF3044-1 y CF3045-1, pasando del puesto de Profesional en Gestión del Talento Humano, categoría C130, a Psicólogo (a) Laboral, categoría C130, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. **(SCI-070-01-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**17. OPI-015-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2023, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Propuesta de cronograma para el proceso de planificación 2023-2024 y respuesta al SCI-011-2023. **(SCI-072-01-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**18. DSC-11-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, con copia Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-010-2023 sobre solicitud de cronograma Plan Maestro CTLSC para cumplimiento del plazo del acuerdo Sesión No. 3289 Artículo 14, inciso c. **(SCI-073-01-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**19. AUDI-011-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2023, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-017-2023. “Consulta propuesta de reforma del artículo 20 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, remite la propuesta con las observaciones finales marcadas en azul, para su consideración. **(SCI-077-01-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**20. FEITEC-PRES-002-2023** Memorando con fecha de recibido 1 de febrero de 2023, suscrito por el señor Adrián Parajeles Alvarado, Presidente temporal Federación de Estudiantes del ITCR , dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, Ing. Jorge Chaves Arce, Rector y M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual comunican el nombramiento de la representación estudiantil ante la comisión Ad-hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento para la ejecución y el control del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del instituto Tecnológico de Costa Rica. **(SCI-086-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**21. SCI-052-2023** Memorando con fecha de recibido 3 de febrero de 2023, suscrito por el MBA. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director Oficina de Planificación Institucional y M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita dictamen sobre propuesta de modificación de los artículos 4 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional. **(SCI-089-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**22. SCI-053-2023** Memorando con fecha de recibido 3 de febrero de 2023, suscrito por el MBA. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional, con copia al Dr. Jorge Chaves Arce, Rector a.i. y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita dictamen sobre propuesta de modificación de los artículos 4 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional. **(SCI-090-02-2023)**  
Firma digital

**Se toma nota.**

**23. AUDI-SIR-014-2023** Memorando con fecha de recibido 3 de febrero de 2023, suscrito por Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, a M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil Servicios Académicos y M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional, en el cual se comunica lo correspondiente al seguimiento Advertencia d. y e. del informe AUDI-AD-012-2022 correspondiente a la “Advertencia sobre la necesidad de reforzar el sistema de control interno en atención de los procedimientos de compra directa y presupuesto relacionados con el FESTECC”. **(SCI-091-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM**

**24. SCI-057-2023** Memorando con fecha de recibido 3 de febrero de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector Vicerrectoría de Administración, con copia al Consejo Institucional, Dr. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MAE. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable, Federación de Estudiantes del ITCR, en el cual se informa sobre el Seguimiento VAD-385-2022 Acuerdo Mutuo Presupuesto FEITEC 2023. **(SCI-092-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**25. SCI-056-2023** Memorando con fecha de recibido 3 de febrero de 2023, suscrito por Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidente Consejo de Docencia Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora Vicerrectoría de Investigación y Extensión Coordinaciones de Área, en el cual se remite el Dictamen de la Propuesta del “Reglamento para la gestión de actividades extra y co-curriculares en las unidades académicas” remitido en el oficio ViDa-316-2022. **(SCI-093-02-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA**

**ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

El señor Jorge Chaves Arce, informa lo siguiente:

- a. Acto de bienvenida a estudiantes de nuevo ingreso 2023, Campus Local Cartago**  
El señor Jorge Chaves Arce informa que, el lunes 06 de febrero participó en el Acto de bienvenida para las personas estudiantes de nuevo ingreso del Campus Tecnológico Local Cartago, en el Centro de las Artes. Añade que, por la cantidad de estudiantes se efectuaron dos actos: uno a las 9:00 a.m. y el otro a las 11:00 a.m. Comenta que, fueron dos actividades muy emotivas, resalta el acierto de realizarlas de forma presencial y aprovecha para agradecer a todas las personas que colaboraron para el éxito de la actividad.

**b. Acto de bienvenida a estudiantes de nuevo ingreso 2023, Centro Académico Alajuela**

El señor Jorge Chaves Arce informa que, el martes 07 de febrero participó en el Acto de bienvenida para las personas estudiantes de nuevo ingreso en el Centro Académico Alajuela, el cual se llevó a cabo en la Universidad Técnica Nacional (UTN). Manifiesta que, asistió en compañía de las señoras Vicerrectoras de Docencia y Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Agrega que, aprovecharon la visita para conversar con las Autoridades de la UTN, entre otros aspectos, el tema relacionado con infraestructura.

**c. Acto de bienvenida a estudiantes de nuevo ingreso 2023, Centro Académico Limón**

El señor Jorge Chaves Arce informa que, el jueves 09 de febrero participará en el Acto de bienvenida para las personas estudiantes de nuevo ingreso en el Centro Académico Limón y espera poder conversar sobre temas de interés en ese Centro.

**d. Informe de sesiones de Consejo Nacional de Rectores**

**• Reunión con delegación de Sindicatos Universitarios**

El señor Jorge Chaves Arce informa que, el martes 8 de febrero, en la Sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), recibieron una delegación de los Sindicatos de las Universidades Públicas, quienes actualmente forman parte de una organización a nivel regional y latinoamericano y tienen un enfoque internacional; expresa que, expusieron un planteamiento sobre la urgente necesidad de defender las Convenciones Colectivas y los derechos laborales. Agrega que, la reunión fue muy amplia, y que las personas Rectoras fueron claras en que la estrategia del CONARE es mostrar un bloque sólido y no mostrar fisuras; además de que, están en defensa de los diferentes pronunciamientos de los Consejos Universitarios, resaltando la necesidad de la unión de todas las personas trabajadoras de las Universidades Públicas.

**• Negociación del FEES**

El señor Jorge Chaves Arce comenta que, todo parece indicar que la negociación del FEES se torna cada vez más complicada. Señala que, de acuerdo con todas las acciones emprendidas, el problema no es la comunicación; sin embargo, necesitan afinar más la estrategia entre universidades para unificar información y ser un solo bloque.

La señora Ana Rosa Ruiz interviene e indica que, tal como lo informó en la sesión anterior, ya iniciaron las reuniones de la Comisión Especial para la redistribución del FEES. Resalta la importancia de la Comisión, e informa que en la primera reunión asistió en compañía del señor Oscar López Villegas y del señor Adrián Parajeles Alvarado. Añade que, consideró muy valioso que cada una de las personas integrantes de la Comisión expusiera la visión sobre el tema y que imperara el objetivo de analizar posibilidades, escenarios y mecanismos para la redistribución del FEES. Señala que, el objetivo de la Comisión es preparar información clave y fundamental para que las personas rectoras se preparen para la negociación. Concluye manifestando que está abierta a todo tipo de recomendaciones y asesoramientos que tengan a bien brindarle.

**• Actividades en torno a la Declaración del año de las universidades por el cambio climático**

El señor Jorge Chaves Arce indica que, en complemento a la información que brindó sobre el Acto de bienvenida en el Centro Académico Alajuela, desea informar que la clase inaugural se denominó "Cambio climático y tecnología", lo cual obedece al objetivo de realizar actividades en el marco de la declaratoria del año de las universidades por el cambio climático, lo cual se suma al objetivo de las universidades para realizar acciones de formar y educar en torno al cambio climático.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES  
DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

## **ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes**

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes.

## **ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

**MOCION DE ORDEN:** Dado que el señor Biery Loaiza Soto, aún no han ingresado a la sesión para la juramentación, por problemas de conexión, el Ing. Jorge Chaves Arce, presenta moción de orden para hacer un movimiento en la agenda y adelantar el punto 8. “Reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación.” como punto 7, y el punto de la “Juramentación del Dr. Biery Loaiza Soto, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral” como punto 8.

Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

## **CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN**

### **ARTÍCULO 7. Reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: Reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. Las Políticas Generales 5 y 9 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, establecen lo siguiente:

**“5. Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.

**9. Desarrollo Regional.** Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector socio-cultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c. lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”*

3. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

*“Artículo 142*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que*

*los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.*

4. El Dr. Rony Rodríguez Barquero dejó presentada, en la Sesión Ordinaria No. 3261, la propuesta denominada “Solicitud de revisión de norma confusa del Estatuto Orgánico del ITCR relacionada con la operación de las unidades desconcentradas”, en la que plantea al Consejo Institucional lo siguiente:

“ ...

1. *En este tema surge también la duda del origen de la diferenciación de las Unidades Desconcentradas y la cantidad anotada de 10 profesores, la cual, repercute en las actuaciones de las Unidades existentes y su diferenciación, así como la particularidad de las Unidades en los Campus Tecnológicos de San Carlos y San José, y los Centros Académicos de Alajuela y Limón, por lo cual, es importante revisar el origen de la norma y su aplicación a la realidad de hoy y con la reforma de los Campus y sus unidades desconcentradas.*

2. *La situación actual del país e institucional, relacionada con las implicaciones de las aprobaciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública y la Ley del Empleo Público, limita el crecimiento institucional en plazas y en personal, por lo cual, merece la pena revisar el tema de los tipos de unidades y su composición actual y funciones, que les limita actuación y podría ser un detonante de discriminación y trato justo en situaciones laborales y de nombramiento de personal.”*

5. El artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

**“Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada**

**1. Integración del Consejo de unidad**

*La unidad desconcentrada contará con un Consejo de Unidad, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

*La persona que ejerce la coordinación de la unidad desconcentrada, quien lo presidirá. Las personas con condición de profesor o profesora que desarrollan actividades académicas para la unidad desconcentrada con una jornada de medio tiempo o más. Si una de estas personas labora con una jornada ordinaria de medio tiempo o más, únicamente para esa unidad, participará solamente del Consejo de Unidad Desconcentrada, pero en caso que labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para la unidad desconcentrada y medio tiempo o más para una escuela, un área u otra unidad desconcentrada, debe seleccionar al consejo en el cual participará y deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos a cuál consejo decide integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición.*

*En el consejo al cual decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras cumpla los requisitos, formará parte del consejo por un período mínimo de dos (2) años.*

*c. En unidades desconcentradas académicas que desarrollan “programas desconcentrados” de carácter docente, se incluirá una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Unidad Desconcentrada, nombrados por la FEITEC de acuerdo con su normativa.*

*La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.*

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.

d. En las unidades desconcentradas en las que laboren tres (3) o más personas funcionarias de apoyo a la academia, contarán con un representante.

El (la) representante de los funcionarios de apoyo a la academia contará con un suplente. En caso que no haya suplente asignado se tendrá como integrante del Consejo al funcionario (a) de mayor antigüedad en la Institución.

Artículo reformado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 9, del 13 de mayo de 2020. Publicado en fecha 14 de mayo del 2020, mediante Gaceta Número 630-2020 de fecha 14 de mayo del 2020.

## 2. Funciones del Consejo de unidad desconcentrada

Son funciones del Consejo de Unidad desconcentrada:

a. Proponer modificaciones a los planes de estudio de los “programas desconcentrados” a su cargo las cuales serán estudiadas y resueltas por el Consejo de Departamento Académico que desconcentró el programa. Los cambios solo se podrán aplicar si son aprobados por este último, conforme a la normativa vigente.

b. Aprobar en primera instancia y proponer por medio del Coordinador de Unidad Desconcentrada al Consejo de Departamento Académico que desconcentró el programa, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación, extensión y acción social de la unidad, para los que tenga competencia.

**Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018**

c. Analizar y resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del Coordinador de la Unidad desconcentrada.

**Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018**

d. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos

e. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento

f. Analizar y aprobar, en primera instancia, el plan anual operativo y el anteproyecto de presupuesto de la unidad elaborados por el Coordinador.

**Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018**

g. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario de la Unidad desconcentrada.

h. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los miembros de la Unidad desconcentrada, según el reglamento correspondiente

i. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés

j. Desempeñar las funciones que el Consejo de Escuela respectivo formalmente le acuerde delegar, las cuales deberán limitarse exclusivamente a aspectos relacionados con el programa académico desconcentrado directamente asignado a la unidad.

k. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño de la unidad, siempre que no se invada la competencia de autoridades u órganos superiores o del Consejo de Departamento que acordó desconcentrar el programa.

l. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los Consejos de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades de la unidad académica desconcentrada, deben ser realizadas por el consejo de ésta. Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa.

**Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018**

m. Proponer al Director del departamento académico que desconcentró el programa, la remoción de profesores de la Unidad Desconcentrada cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, según los reglamentos respectivos.

**Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018**

n. Proponer al Vicerrector respectivo, por medio del Coordinador, el nombramiento del personal de la Unidad desconcentrada, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.

**Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018**

o. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador(a) de la unidad.”

6. La Comisión de Estatuto Orgánico emitió, mediante acuerdo de la reunión No. 369, realizada el martes 01 de noviembre del 2022, el siguiente dictamen de reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

“...  
...

**Resultando que:**

1. La Política General No. 9. Desarrollo Regional establece lo siguiente “Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector socio-cultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia”.
2. El artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico establece algunas funciones específicas para los Consejos de Unidades Desconcentradas “únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido.  
En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”.
3. El Dr. Rony Rodríguez Barquero ha solicitado al Consejo Institucional que se analice el origen de la diferenciación existente para los Consejos de las Unidades Desconcentradas, según lo indicado en el punto anterior, por cuanto considera que ello repercute en las actuaciones de las Unidades Desconcentradas y ha señalado que “la situación actual del país e institucional, relacionada con las implicaciones de las aprobaciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública y la Ley del Empleo Público, limita el crecimiento institucional en plazas y en personal, por lo cual, merece la pena revisar el tema de los tipos de unidades y su composición actual y funciones, que les limita actuación y podría ser un detonante de discriminación y trato justo en situaciones laborales y de nombramiento de personal”.
4. Mediante el oficio SCI-955-2022, del 20 de setiembre del 2022, se planteó consulta al Tribunal Institucional Electoral en los siguientes términos:

“ ...

*El artículo 83-bis 4 del Estatuto Orgánico establece que “Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”.(destacado no es del original)*

*Actualmente la Comisión de Estatuto Orgánico analiza una solicitud de reforma a esa disposición, planteada por personas de la comunidad institucional, que procura que se modifique el número de 10 personas y se pueda establecer uno menor.*

*En el acopio de elementos valorativos para dictaminar la reforma indicada, la Comisión de Estatuto Orgánico consulta si el Tribunal Institucional Electoral conoce de elementos técnicos que sustenten el número de 10 personas que actualmente se establece en el artículo 83-bis 4 y que deban ser considerados en una eventual reforma como la indicada.”*

5. *La consulta del oficio SCI-995-2022 fue respondida por el Tribunal Institucional Electoral mediante el oficio TIE-953-2022, del 23 de setiembre del 2022, en los siguientes términos:*

“ ...

1. *Informar al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto del Consejo Institucional que, este Tribunal desconoce los elementos técnicos que sustentan el número de 10 personas que establece el Artículo 83-bis 4, sin embargo; como ente electoral, con el fin de preservar los principios electorales, se sugiere que, si cambian el número, se defina uno que permita mantener el secreto universal del voto en las elecciones que se realicen por medio de Asamblea Plebiscitaria.*

6. *La Regionalización, entendida como “la acción planificada y articulada que desarrollan las universidades en las regiones, con el fin de ampliar el acceso a la educación superior, contribuir al desarrollo integral del país, y atender las necesidades de grupos en condición de desventaja social” (CONARE, 2020, p. 171), constituye uno de los ejes transversales del “Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: PLANES 2021-2025” y un elemento sustantivo del Plan Estratégico Institucional 2022-2026.*

**Considerando que:**

1. *No se han podido identificar elementos de tipo técnico que sustenten el número de diez personas profesoras integrantes del Consejo de Unidad Desconcentrada a que se hace referencia en el artículo 83 BIS 4, razón por la que cabe suponer que ese número fue establecido por razones de conveniencia o de oportunidad.*
2. *No existe ninguna disposición legal que impida que el número de diez personas profesoras integrantes a que se hace referencia en el artículo 83 BIS 4 pueda ser modificada por el Consejo Institucional.*
3. *Efectivamente las condiciones presupuestarias que atraviesa el Instituto dificultan el incremento de las plazas con que puedan contar los Departamentos y sus Unidades, razón por la que las Unidades Desconcentradas que actualmente no cuentan con al menos 10 profesores en las condiciones establecidas en el artículo 83 BIS 4 enfrentan imposibilidades para alcanzar ese número.*
4. *La figura de las Unidades Desconcentradas juega un papel estratégico en la promoción de la regionalización como elemento sustantivo de la planificación institucional y del sistema universitario estatal costarricense.*

**Se acuerda:**

1. *Dictaminar positivamente la reforma del artículo 83 BIS 4 consistente en la eliminación del párrafo:*

*“Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”.*”

7. En la Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 12, realizada el 02 de noviembre del 2022, el Consejo Institucional acordó:

“ ...

- a. Someter a conocimiento de la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de reforma del artículo 83 BIS 4, consistente en eliminar el siguiente párrafo:

*“Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”.*”

8. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 12, se recibieron observaciones del Consejo de la Unidad Desconcentrada de la Carrera de Administración de Empresas (Oficio AESC-134-2022), Consejo de la Unidad Desconcentrada de la Carrera de Ingeniería en Computación del Centro Académico de Alajuela (DCAA 082-2022), Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH-954-2022), Unidad Desconcentrada de la Carrera de Ingeniería Producción Industrial Campus Tecnológico Local, San Carlos (PISC-138-2022), Unidad Desconcentrada de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, C.T.L. San Carlos (IESC-138-2022), la Carrera de Ingeniería en Computación Centro Académico de Alajuela (243-2022) y la Escuela de Ingeniería en Computación (IC-653-2022).
9. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó, en la reunión No. 372-2022, realizada el martes 13 de diciembre del 2022, el siguiente acuerdo:

“ ...

**Resultando que:**

1. El dictamen de reforma del artículo 83 bis 4 fue sometido a consulta de la comunidad institucional por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 12, realizada el 02 de noviembre del 2022.
2. En el plazo establecido para la consulta se recibieron observaciones del Consejo de la Unidad Desconcentrada de la Carrera de Administración de Empresas (Oficio AESC-134-2022), Consejo de la Unidad Desconcentrada de la Carrera de Ingeniería en Computación del Centro Académico de Alajuela (DCAA 082-2022), Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH 954-2022), Unidad Ingeniería Producción Industrial Campus Tecnológico Local, San Carlos (PISC 138-2022), Unidad Desconcentrada Electrónica, C.T.L. San Carlos (138-2022), la Carrera de Ingeniería en Computación Centro Académico de Alajuela (243-2022) y la Escuela de Ingeniería en Computación (IC 653-2022).

**Considerando que:**

1. Todas las observaciones recibidas son favorables al dictamen consultado, sin que se presenten sugerencias de modificaciones.

**Se acuerda:**

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que reforme el artículo 83 bis 4 del Estatuto Orgánico, de manera que se elimine el siguiente texto:

*“Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”.*

10. Posterior al acuerdo de la Comisión de Estatuto Orgánico indicada en el punto anterior, se detectó que se había recibido en plazo observaciones del Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación Oficio IC-653-2022). La Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión No. 373-2022, realizada el martes 24 de enero del 2023, brindó una audiencia al Dr. Cortés Morales, para discutir sobre sus planteamientos. Posteriormente, la Comisión de Estatuto Orgánico considerando que no existen razones para variar el acuerdo de la reunión No. 372-2022, dispuso mantener la propuesta que se había elevado a conocimiento y votación en el pleno del Consejo Institucional.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Estatuto Orgánico valoró la solicitud planteada por el Dr. Ronny Rodríguez Barquero, según propuesta presentada en el Sesión Ordinaria No. 3261, y a emitido dictamen positivo para que se modifique el artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se elimine el párrafo *“Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”*.
2. La reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que ha sido dictaminada positivamente por la Comisión de Estatuto Orgánico, aporta en el logro de las pretensiones del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y del PLANES 2021-2025, en materia de regionalización.
3. En atención a las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de la propuesta de reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue consultada a la Comunidad Institucional, por al menos 20 días hábiles, y las observaciones recibidas fueron analizadas por dicha Comisión.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico ha recomendado, según se reseña en el resultando 9, que se reforme el artículo 83 bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se elimine el siguiente texto:  
*“Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”*.

**SE ACUERDA:**

- a. Reformar el artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, eliminando el siguiente párrafo:  
*“Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”*.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente

interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**c. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3295.

**CONTINUACIÓN ASUNTOS DE TRÁMITE**

**ARTÍCULO 8. Juramentación del Dr. Biery Loaiza Soto, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral. (A cargo de la Presidencia)**

**NOTA:** Al ser las 8:17 a.m. ingresa a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia ZOOM, el señor Biery Loaiza Soto, para ser juramentado.

El señor Jorge Chaves da la bienvenida y, procede con la juramentación correspondiente: *"¿Juráis por lo más sagrado de vuestras creencias y prometéis a la Patria y al Instituto Tecnológico de Costa Rica observar y defender la Constitución, las leyes de la República, la normativa interna y cumplir fielmente los deberes encomendados por el Consejo Institucional?"*

**El Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, responde:**

*"Sí, juro"*

**Señor Presidente del Consejo Institucional indica lo siguiente:**

*"Sí así lo hicieréis vuestras creencias os ayuden y si no, la Patria y la Institución os lo demanden"*

**NOTA:** Se retira de la sesión el señor Biery Loaiza Soto, a las 8:22 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3295.

**ARTÍCULO 9. Adjudicación de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 "Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago". (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Adjudicación de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 "Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*"5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución." (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

*"Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente*

*..."*

3. El Reglamento Interno de Contratación Administrativa, indica en el artículo 48:  
*“Artículo 48 De las competencias de las instancias de tramitación  
Del Consejo Institucional:  
a. Resolver en cuanto a las licitaciones públicas que promueve el ITCR y cualquier otro procedimiento de contratación que sea de su interés (adjudicación, infructuoso, desierto, revocatoria de acto de adjudicación no firme y readjudicación).  
...”*
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-011-2023 del 23 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite para análisis y posterior resolución del Consejo Institucional, el documento titulado “Informe de Adjudicación Licitación Pública N°2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, elaborado por el Departamento de Aprovisionamiento según oficio AP-1498-2022. Además, el señor Vicerrector de Administración indica en su oficio que, el referido informe cuenta con el aval de la Oficina de Asesoría Legal, de conformidad con el oficio Asesoría Legal-838-2022.
5. El oficio Asesoría Legal-838-2022, fechado 14 de diciembre de 2022, firmado por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal, indica:  
*“Reciba un cordial saludo, y en atención a su solicitud de Análisis del Informe de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300002 “Servicio De Aseo Y Limpieza Del Campus Tecnológico Central Cartago” según oficio remitido por el Departamento de Aprovisionamiento AP-1498-2022, esta Asesoría Legal no tiene observaciones que realizar, pudiéndose proceder a su firma y trámite.  
Al efecto es importante señalar, además, que ya la Asesoría había emitido criterio con respecto a las ofertas presentadas a concurso, y según se determina del proceso sometido a conocimiento, el mismo se ha verificado y tramitado según plataforma SICOP, tal y como lo regula y exige la normativa actual.  
...”*
6. El Informe de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, que se aporta adjunto al oficio VAD-011-2022, resume, concluye y recomienda, lo siguiente:  
“...  
1. **Bien Requerido:**  
*Con base en la Decisión inicial SG-155-2022 se inició el proceso de contratación de Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago, según se detalla en el pliego de condiciones.*  
2. **Estimación Presupuestaria:**  
*El presupuesto de esta licitación es de trescientos cincuenta y siete millones de colones anuales (¢357,000,000.00).*  
3. **Invitación**  
*Se cursó invitación mediante plataforma SICOP el día trece de octubre del dos mil veintidós.*  
4. **Recepción y apertura de ofertas:**  
*La apertura de esta contratación se realizó mediante plataforma SICOP el día once de noviembre de del dos mil veintidós, a las diez horas (10:00 a.m.).  
Se recibieron ocho ofertas a saber:*  
1. *VMA Servicios Integrales de Limpieza Sociedad Anónima.*  
2. *Servicio de Limpieza a su Medida Selime Sociedad Anónima.*  
3. *Suplidora Santamaria Responsabilidad Limitada.*  
4. *Consortio Corporación Gonzalez y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos En Seguridad.*  
5. *Servicios de Consultoría de Occidente Sociedad Anónima.*  
6. *Distribuidora y Envasadora de Químicos Sociedad Anónima.*

7. Compañía De Servicios Múltiples Masiza Sociedad Anónima.  
8. Servicios Múltiples Especializados Sermules Sociedad Anónima.  
5. **Análisis de la oferta:**  
En el Cuadro N° 1 de **Condiciones y Precio** se muestra el resumen sobre el precio y condiciones ofrecidas por parte de las empresas participantes.

**Cuadro N° 1**  
**Condiciones y Precio**

Revisión	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Oferta 4
	VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	Servicio de Limpieza a su Medida Selime S.A.	Suplidora Santamaria R.L.	Consortio Corporación Gonzalez y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos En Seguridad
Cédula jurídica	3-101-086923	3-101-143803	3-102-519722	3-101-153170 3-101-264066
Situación con la C.C.S.S.	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)
Impuesto a personas jurídicas	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)
FODESAF	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)
Participación consorcial	No aplica	No aplica	No aplica	Presenta acuerdo consorcial
Vigencia de la oferta 90 días hábiles	300 días hábiles	200 días hábiles	200 días hábiles	Según cartel
Plazo de inicio del servicio 5 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles	Según cartel
<b>Monto total de la oferta con Impuestos</b>	<b>€296.560.898,78</b>	<b>€326.915.589,48</b>	<b>€310.270.546,28</b>	<b>€ 303.586.003,32</b>
Garantía de participación 5 meses	10/07/2023	11/05/2023	11/05/2023	23/04/2023
	8 meses	6 meses	6 meses	5 meses
	160.00%	121.11%	121.11%	100.00%
<b>Garantía de participación</b>	€6,500,000.00	€8,000,000.00	€8,000,000.00	€6,100,000.00
2% del monto total de la oferta con impuestos y con eventos compensables	109.59%	122.36%	128.92%	100.47%

**Cuadro N° 2**  
**Condiciones y Precio**

Revisión	Oferta 5	Oferta 6	Oferta 7	Oferta 8
	Servicios de Consultoría de Occidente S.A.	Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A.	Compañía De Servicios Múltiples Masiza S.A.	Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A.
Cédula jurídica	3-101-165549	3-101-059070	3-101-179595	3-101-292783
Situación con la C.C.S.S.	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)
Impuesto a personas jurídicas	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)
FODESAF	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)
Participación consorcial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Vigencia de la oferta 90 días hábiles	120 días hábiles	180 días hábiles	180 días hábiles	90 días hábiles
Plazo de inicio del servicio 5 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles	Según cartel
<b>Monto total de la oferta con Impuestos</b>	<b>€379.009.368,40</b>	<b>€307.723.765,21</b>	<b>€305.852.271,40</b>	<b>€295.757.433,24</b>
Garantía de participación 5 meses	10/05/2023	11/05/2023	12/05/2023	12/04/2023
	6 meses	6 meses	6 meses	5 meses
	121.11%	121.11%	121.11%	100.00%
<b>Garantía de participación</b>	€8,500,000.00	€7.000.000,00	€6,250,000.00	€6,000,000.00
2% del monto total de la oferta con impuestos y con eventos compensables	112.13%	113.74%	102.17%	101.43%

## 6. **Análisis Legal.**

Según oficio Asesoría Legal-756-2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de Asesoría Legal, indica que todas las ofertas prosiguen su estudio. Es entendido que los parámetros CCSS, FODESAF, HACIENDA, son corroborados automáticamente por el sistema SICOP.

## 7. **Análisis Técnico.**

Según oficio SG-284-2022, suscrito por el MAE. Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, indica que todas las ofertas son admitidas y evaluadas.

Se recomienda adjudicar a Servicios múltiples especializados SERMULES S.A. por ser la oferta de menor precio y obtener el mayor puntaje en la evaluación.

## 8. **Evaluación de Ofertas**

Dados el análisis técnico se procede a realizar la evaluación de las ofertas.

Los factores a considerar para la adjudicación son el precio ofertado y experiencia de aquellas ofertas que cumplan con las condiciones, tanto legales y técnicas, establecidas en este concurso.

Oferta	Nombre del proveedor	Precio	Experiencia	Calificación
1	VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	79,78%	20,00%	99,78%
2	Servicio de Limpieza a su Medida Selime S.A.	72,38%	20,00%	92,38%
3	Suplidora Santamaria Responsabilidad Limitada.	76,26%	20,00%	96,26%
4	Consortio Corporación Gonzalez y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos En Seguridad	77,94%	20,00%	97,94%
5	Servicios de Consultoría de Occidente S.A.	62,43%	20,00%	82,43%
6	Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A.	76,89%	20,00%	96,89%
7	Compañía De Servicios Múltiples Masiza S.A.	77,36%	20,00%	97,36%
8	Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A.	80,00%	20,00%	100,00%

El oferente Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A. obtiene un 100% de la evaluación, dado que cumple técnicamente y es elegible.

## 9. **Recomendación.**

Con sustento en el SG-284-2022, suscrito por el MAE. Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, se recomienda, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, adjudicar a:

**Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A., Cédulas Jurídica 3-101-292783**

Por ser la oferta de menor precio y cumplir técnicamente con lo solicitado.

Monto sin Impuestos	ϕ289.958.267,88
Monto de los Impuestos (2% de IVA)	ϕ5.799.165,36
Monto adjudicado con Impuestos	ϕ295.757.433,24
Plazo de Entrega	5 días hábiles

## 10. **Razones de recomendación:**

- Cumple con los requerimientos legales y técnicos.
- Se cuenta con la previsión presupuestaria para la ejecución del contrato.
- Se ajusta a las necesidades de la institución.

## 11. **Recurso contra la adjudicación**

Contra el acuerdo de adjudicación que realice el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la Republica durante el plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de adjudicación en la plataforma SICOP, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa. El plazo de resolución del recurso de apelación es de 40 días hábiles con una prórroga facultativa de 20 días hábiles.

Dado en Cartago a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

...”

7. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1003-2023, realizada el 02 de febrero de 2023, dictaminó sobre la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, lo siguiente:

**“Considerando que:**

1. *En esta reunión se brinda audiencia a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y a la MAE. Milenna Bermúdez Badilla, funcionaria del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, para la exposición de los elementos principales del informe de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”.*
2. *Se desprende de la audiencia y documentación que se detalla en el informe correspondiente a la presente licitación que:*
  - a. *Se busca contratar el servicio de aseo y limpieza para el Campus Tecnológico Central Cartago.*
  - b. *En el proceso de licitación participaron ocho empresas, las cuales resultan todas elegibles.*
  - c. *En el proceso no se recibieron solicitudes de información por parte de los oferentes, ni se presentaron solicitudes de subsanación por parte de Aprovisionamiento. Así mismo, manifiestan las funcionarias de Aprovisionamiento que toda la documentación del proceso está disponible en el expediente electrónico en SICOP.*
  - d. *La presente contratación ha excluido los suministros de limpieza, de forma que la empresa a contratar únicamente aporte mano de obra y mediante otra contratación que se encuentra en curso, se estarían adquiriendo los suministros. Este cambio, según se detalló, obedece a mejoras en el proceso, producto de la experiencia generada con los contratos anteriores para este fin.*
  - e. *Se recomienda adjudicar a la empresa Servicios múltiples especializados SERMULES S.A. por ser la oferta de menor precio y obtener el mayor puntaje en la evaluación.*
  - f. *El precio ofertado por la empresa Servicios múltiples especializados SERMULES S.A. es considerado razonable, según detallaron las funcionarias de Aprovisionamiento; comparado con el monto del contrato que se encuentra vigente (el cual incluye suministros), siendo que el contrato en curso sufrió múltiples modificaciones en el tiempo para, entre otras razones, ajustar la cantidad de áreas en las que se debe brindar el servicio, lo cual incrementó el precio originalmente pactado, sin demérito del respectivo reajuste de precios.*
  - g. *No se ubican ni se han advertido elementos que requieran revisión adicional.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que acoja la recomendación de adjudicación que se incluye en el Informe de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, que se aporta adjunto al oficio VAD-011-2022.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el informe de adjudicación de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, dicho procedimiento de contratación se realizó bajo las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como, mediante la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recibándose ocho ofertas, de las cuales, una vez que se realizó el análisis legal y técnico se obtuvo el resultado siguiente:

Oferta	Nombre del proveedor	Precio	Experiencia	Calificación
1	VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	79,78%	20,00%	99,78%
2	Servicio de Limpieza a su Medida Selime S.A.	72,38%	20,00%	92,38%

3	Suplidora Santamaria Responsabilidad Limitada	76,26%	20,00%	96,26%
4	Consortio Corporación González y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos En Seguridad	77,94%	20,00%	97,94%
5	Servicios de Consultoría de Occidente S.A.	62,43%	20,00%	82,43%
6	Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A.	76,89%	20,00%	96,89%
7	Compañía De Servicios Múltiples Masiza S.A.	77,36%	20,00%	97,36%
8	Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A.	80,00%	20,00%	100,00%

**12. Fuente: Informe de adjudicación, Evaluación de Ofertas**

2. Los factores por considerar para la adjudicación son el precio ofertado y experiencia de aquellas ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas establecidas en el concurso, donde la empresa Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A. obtuvo un 100% de la evaluación, tal y como se observa en el cuadro de análisis de las ofertas incluido en el punto anterior.
3. La empresa Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A., cédula jurídica 3-101-292783, presentó su oferta por un monto de ₡295.757.433,24 (doscientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres colones con veinticuatro céntimos) incluyendo impuestos; encontrándose dentro del presupuesto total estimado para esta licitación, siendo de ₡357,000,000.00 (trescientos cincuenta y siete millones de colones exactos).
4. Este Consejo Institucional, luego de las argumentaciones de hecho y de derecho esgrimidas en la decisión administrativa para promover el presente concurso, del análisis integral de las ofertas que se presenta en el Informe de adjudicación adjunto al oficio VAD-011-2023, su consecuente recomendación que fue acogida por la Comisión de Planificación y Administración, y en virtud de que no se han advertido vicios de forma o fondo, que impidan continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación, procede a adjudicar en tiempo, conforme a las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico, como se indicará en la parte dispositiva del presente acuerdo.

**SE ACUERDA:**

- a. Adjudicar la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, a favor de la empresa Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A., cédula jurídica 3-101-292783, por un monto de ₡295.757.433,24 (doscientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres colones con veinticuatro céntimos), incluyendo impuestos, plazo de entrega de cinco días hábiles; dado que es la oferta elegible con mejor calificación en la evaluación de los factores de experiencia y precio, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria y necesidades de la Institución.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, durante el plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa. El plazo de resolución del recurso de apelación es de 40 días hábiles, con una prórroga facultativa de 20 días hábiles.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3295.

**ARTÍCULO 10. Modificación del artículo 20 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para ampliar los aspectos referidos al nombramiento indefinido de la persona que ocupe el cargo de la Dirección de la**

**Auditoría Interna (Atención AUDI-196-2018 y AUDI-196-2021). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Modificación del artículo 20 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para ampliar los aspectos referidos al nombramiento indefinido de la persona que ocupe el cargo de la Dirección de la Auditoría Interna (Atención AUDI-196-2018 y AUDI-196-2021), a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

***6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse*

*...*

*m. Nombrar y remover al Auditor y al Subauditor internos por el voto afirmativo de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa interna y el procedimiento externo establecido por ley.*

*...”*

3. La Ley General de Control Interno indica en el artículo 31:

*“Artículo 31.-Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos...”*

4. El Estatuto Orgánico dispone en sus artículos 93 y 94, lo que se detalla a continuación:

*“Artículo 93*

*El Auditor tendrá a su cargo la fiscalización de la gestión del Instituto, con el fin de garantizar el eficiente aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y el cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan la actividad del Instituto.*

*Artículo 94*

*El Auditor será de libre nombramiento y remoción del Consejo Institucional, del que dependerá. Asistirá a las sesiones del Consejo Institucional con voz y sin voto. Tendrá plena independencia en el ejercicio de su cargo y deberá dejar claramente establecida su posición cuando, a su juicio, algún acuerdo del Consejo Institucional viole alguna ley o reglamento.”*

5. El artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

*“Artículo 20. Nombramiento, suspensión y remoción*

*El nombramiento del Auditor Interno y del Subauditor Interno lo hará el Consejo Institucional, instancia de la cual depende orgánicamente la Auditoría Interna. Su nombramiento será por tiempo indefinido y su jornada de trabajo a tiempo completo. Estos nombramientos se harán mediante concurso público y los requisitos de los cargos y sus funciones estarán contenidas en el Manual Descriptivo de Puestos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecidos de conformidad con los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público, emitidos por la Contraloría General de la República.*

*El Auditor Interno y el Subauditor Interno gozarán de la garantía de inamovilidad, salvo el caso de que se demuestre que no cumplen debidamente su cometido o que llegare a declararse en contra de ellos alguna responsabilidad que así lo amerite, en cuyo caso, para su suspensión o remoción, se procederá de acuerdo con lo establecido al respecto en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de conformidad con dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establecen el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el 31 de la Ley General de Control Interno, así como lo establecido en los Lineamientos que al respecto dicte la Contraloría General de la República para las unidades de auditoría interna del sector público.”*

6. Mediante el oficio AUDI-196-2018 del 17 de agosto del 2018, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor Interno, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, en su momento presidente del Consejo Institucional, se comunicaron los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, emitidos por el ente contralor con el propósito de definir los estándares mínimos a observar en la atención de gestiones relacionadas con las actividades de Auditoría Interna en el sector público. Estos lineamientos son aplicables desde su publicación, el 13 de agosto de 2018, en el Alcance No. 143 de La Gaceta No. 146; no obstante, el Consejo Institucional como jerarca debe realizar los ajustes pertinentes en la normativa institucional, que sean necesarios para dar cumplimiento a lo regulado, según se dispone en el apartado 5.2:

**“5.2 NORMATIVA INTERNA**

*Corresponderá al jerarca emitir las disposiciones institucionales para regular los procedimientos, los plazos y el trámite interno de los asuntos particulares tratados en estos lineamientos, de modo que la institución cuente con un marco normativo interno para la posterior elaboración, emisión, revisión y ajuste de las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor, cuando corresponda...”*

7. En los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, se incluye en el apartado 2.3 disposiciones para el nombramiento a plazo indefinido del cargo de Auditor (a), dentro de las que se destaca:

**“2.3 NOMBRAMIENTOS A PLAZO INDEFINIDO**

**2.3.1 PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO**

*Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público. Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido*

de esos funcionarios, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de estos lineamientos; en la medida en que no resulten contrarios a éstos, podrán aplicarse supletoriamente los trámites y procedimientos establecidos en cada institución.

...

### **2.3.2 FORMACIÓN DE EXPEDIENTE**

...

### **2.3.3 BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO**

...

### **2.3.4 DIVULGACIÓN**

...

### **2.3.5 RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE NOMINACIONES**

...

### **2.3.6 INTEGRACIÓN DE TERNA O NÓMINA**

...

### **2.3.7 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS PARTICIPANTES**

...

### **2.3.8 REQUISITOS DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROCESOS PARA NOMBRAMIENTO INDEFINIDO**

...

### **2.3.9 DEVOLUCIÓN DE LA SOLICITUD**

...

### **2.3.10 PLAZO PARA RESOLVER**

...

### **2.3.11 APROBACIÓN DEL CONCURSO Y LA TERNA O NÓMINA**

...

### **2.3.12 COMUNICACIÓN DE LOS DATOS DEL PROFESIONAL NOMBRADO**

...

### **2.3.13 PERIODO DE PRUEBA**

*El nombramiento a plazo indefinido del auditor o subauditor interno estará sujeto al período de prueba que regule la normativa interna de la institución, que en lo relativo a estos efectos debe ser congruente con la aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca.”*

8. En los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, se indica en el inciso 4.3, lo siguiente sobre las modificaciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna:

#### **“4.3 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO**

*Para la debida actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el auditor interno debe proponer al jerarca institucional las modificaciones que estime necesarias.*

*Cuando las modificaciones hayan sido aprobadas por el jerarca, el auditor interno debe presentar a la Contraloría General la solicitud de aprobación respectiva, adjuntando su declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable, así como una certificación del acuerdo en que el jerarca aprobó los ajustes, emitida por la autoridad certificadora competente de la institución. Asimismo, deberá adjuntar un cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados. La Contraloría General de la República atenderá la gestión en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de su recepción, considerando esta información y sin perjuicio de su facultad de solicitar documentación adicional para mejor resolver, ni de la eventual fiscalización posterior que determine.*

*Para el trámite de modificaciones debe observarse lo dispuesto en las normas precedentes en cuanto a la resolución de discrepancias y los plazos aplicables. Si las modificaciones son de tal magnitud que conllevan la derogación del*

*reglamento vigente, la gestión corresponderá a la aprobación de un nuevo reglamento.”*

9. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
10. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-196-2021, fechado el 16 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, en atención a la consulta efectuada a la Auditoría Interna por la Comisión de Planificación y Administración en el oficio SCI-689-2021 del 02 de julio de 2021, remite su análisis respecto a los cambios que deben ser analizados en la normativa institucional, para dar cabal cumplimiento a los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”. En lo que refiere al nombramiento a plazo indefinido en el cargo de Auditor (a) se indicó:

“...  
...”

**3. Lineamiento 2. “Sobre los nombramientos en los cargos de Auditor y Subauditor”**

*... que la normativa interna incluya aspectos como:*

“...  
...”

- o *En el caso de nombramiento a plazo indefinido, obligación del concurso público, conformación del expediente y del pedimento de personal, divulgación del concurso, recepción y valoración de oferentes, integración de la terna o nómina, comunicación de resultados, requisitos para la solicitud de aprobación externa, acciones en caso de veto al proceso, comunicación al oferente sobre el nombramiento y al Ente Contralor los datos del profesional que se nombre.*

*Además sobre el período de prueba, declaratoria de concurso fallido, la acreditación y nombramiento por inopia, entre otros.*

*El Consejo Institucional, sobre el particular, aprueba el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido del (la) Auditor (a) Interno (a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica”<sup>6</sup> [...] los cuales deben ser actualizados con lo dispuesto en la normativa vigente.*

*Los Anexos [...] 4, presentan observaciones entre lo dispuesto en los Lineamientos y las regulaciones internas, con el fin de que el mismo sirva como insumo para la revisión y modificación que se considere a dicha normativa.*

“...  
...”

11. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 11, del 14 de setiembre de 2022, acordó lo siguiente:

**“SE ACUERDA:**

- a. *Crear una Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, específicamente en el Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido del(la) Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con la siguiente conformación:*

*i. MAE. Nelson Ortega Jiménez, representante del Consejo Institucional, quien coordinará.*

- ii. Una persona representante del Departamento de Gestión del Talento Humano, designada por la persona a cargo de la Dirección de este departamento.
  - iii. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la persona a cargo de la dirección de esta oficina.
  - iv. Una persona representante de la oficina de Auditoría Interna, designada por el Auditor Interno.
- b. ...
- c. Solicitar a la Comisión Especial que, en el marco de la labor encomendada:
- i. Revise integralmente el Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido del(la) Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, vigente, a la luz de lo solicitado en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” y proponga la actualización que corresponda.
  - ii. Presente una propuesta que armonice, además, lo dispuesto en el “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR” y “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR”.
  - iii. Tome como insumo las observaciones planteadas por la Auditoría Interna en el oficio AUDI-196-2021, ANEXO 4 NOMBRAMIENTO INDEFINIDO DEL AUDITOR INTERNO.

...”

12. La Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 11, del 14 de setiembre de 2022, hizo entrega de su informe final en el oficio SCI-1312-2022, fechado 12 de diciembre de 2022.
13. Dentro de los productos que rindió la Comisión Especial en el oficio SCI-1312-2022, se incluye la propuesta de modificación del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
14. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1003, celebrada el 02 de febrero de 2023, sobre la modificación del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo siguiente:

**“Considerando que:**

1. Con la finalidad de que se atiendan los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, en cuanto a la necesidad de actualizar la regulación interna, entre otros elementos, para lo referido al nombramiento a plazo indefinido de la persona que ocupe el cargo de la Dirección de la Auditoría Interna, el Consejo Institucional encargó a una Comisión Especial la revisión integral del Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido del(la) Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se tiene vigente, y que presentara una propuesta que además de considerar las disposiciones de estos Lineamientos del ente contralor, armonice con el contenido del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR” y el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR”.
2. La Comisión Especial propone dentro de sus productos, la reforma del numeral 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, para incorporar detalles sobre el tiempo de prueba, la vigencia del registro de elegibles y que el concurso se debe regir por los principios del régimen de empleo público, además de acatar los lineamientos que en relación con el tema emita la Contraloría General de

la República y el procedimiento que para el efecto apruebe el Consejo Institucional.

3. Se remitió al Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor interno, el oficio SCI-017-2023, fechado 25 de enero de 2023, en el cual se le consulta, si valida la propuesta de modificación del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que aportó la Comisión Especial, o si estima conveniente plantear algún ajuste.
4. Mediante el oficio AUDI-011-2023, fechado 31 de enero de 2023, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, en ese momento Auditor Interno, se remite respuesta al oficio SCI-017-2023, dejando indicación de observaciones puntuales al texto a reformar (las cuales se detallan marcadas en color azul).
5. Siendo revisados los cambios propuestos en el oficio AUDI-011-2023, se encuentran todos ellos convenientes:

Texto Vigente	Texto propuesto por Comisión Especial SCI-1312-2022	Texto propuesto por la Auditoría Interna AUDI-011-2023
Artículo 20. Nombramiento, suspensión y remoción	Artículo 20 Nombramiento, suspensión y remoción	Artículo 20 Nombramiento, tiempo de prueba, vigencia del registro de elegibles, suspensión y remoción
<p>El nombramiento del Auditor Interno y del Subauditor Interno lo hará el Consejo Institucional, instancia de la cual depende orgánicamente la Auditoría Interna. Su nombramiento será por tiempo indefinido y su jornada de trabajo a tiempo completo.</p> <p>Estos nombramientos se harán mediante concurso público y los requisitos de los cargos y sus funciones estarán contenidas en el Manual Descriptivo de Puestos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecidos de conformidad con los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público, emitidos por</p>	<p>El nombramiento de la persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y de la persona Subauditora lo hará el Consejo Institucional, instancia de la cual depende orgánicamente la Auditoría Interna. Sus nombramientos serán por tiempo indefinido y sus jornadas de trabajo a tiempo completo.</p> <p>Estos nombramientos se harán mediante concurso público, <b>acatando los principios del Régimen de Empleo Público</b>, los requisitos de los cargos y sus funciones contenidas en el Manual Descriptivo de Puestos <b>por Competencias</b> del Instituto Tecnológico de Costa Rica, <b>los lineamientos que en relación con el tema emita la Contraloría General de la República y el procedimiento que para el efecto apruebe el Consejo Institucional.</b></p> <p><b>La persona que se nombre a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora estará sujeta a un período de prueba de tres meses,</b></p>	<p>El nombramiento de la persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y de la persona Subauditora lo hará el Consejo Institucional, instancia de la cual depende orgánicamente la Auditoría Interna. Sus nombramientos serán por tiempo indefinido y sus jornadas de trabajo a tiempo completo.</p> <p>Estos nombramientos se harán mediante concurso público, <b>acatando los principios del Régimen de Empleo Público</b>, los requisitos de los cargos y sus funciones <b>están contenidos</b> en el Manual Descriptivo de Puestos <b>por Competencias</b> del Instituto Tecnológico de Costa Rica, <b>los lineamientos que en relación con el tema emita la Contraloría General de la República y el procedimiento que para el efecto apruebe el Consejo Institucional.</b></p> <p><b>La persona que se nombre a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la</b></p>

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto propuesto por Comisión Especial SCI-1312-2022</b>	<b>Texto propuesto por la Auditoría Interna AUDI-011-2023</b>
<p>la Contraloría General de la República.</p> <p>El Auditor Interno y el Subauditor Interno gozarán de la garantía de inamovilidad, salvo el caso de que se demuestre que no cumplen debidamente su cometido o que llegare a declararse en contra de ellos alguna responsabilidad que así lo amerite, en cuyo caso, para su suspensión o remoción, se procederá de acuerdo con lo establecido al respecto en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de conformidad con dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establecen el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el 31 de la Ley General de Control Interno, así como lo establecido en los Lineamientos que al respecto dicte la Contraloría General de la República para las unidades de auditoría interna del sector público.</p>	<p><b>pasado el cual, el Consejo Institucional deberá informar a la Contraloría General de la República su conformidad o inconformidad con el desempeño de la persona nombrada.</b></p> <p><b>Las personas que alcancen la condición de elegible una vez realizado el procedimiento aprobado, mantendrá por un lapso de dos años después de efectuado el concurso esta condición. Asimismo, el registro de elegibles caducará en caso de que se varíen sustancialmente los requisitos u otras condiciones en relación con las que dieron origen al concurso público con el que se constituyó dicho registro de elegibles.</b></p> <p><b>La persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora gozarán de la garantía de inamovilidad, salvo el caso de que se demuestre que no cumplen debidamente su cometido o que llegare a declararse en contra de ellos alguna responsabilidad que así lo amerite, en cuyo caso, para su suspensión o remoción, se procederá de acuerdo con lo establecido al respecto en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de conformidad con dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establecen el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el 31 de la Ley General de Control Interno, así como lo establecido en los Lineamientos que al respecto</b></p>	<p><b>persona Subauditora estará sujeta a un período de prueba de tres meses, pasado el cual, el Consejo Institucional deberá informar a la Contraloría General de la República la ratificación del nombramiento su conformidad o inconformidad con el desempeño de la persona nombrada.</b></p> <p><b>Las personas que alcancen la condición de elegible una vez realizado el procedimiento aprobado, mantendrá por un lapso de dos años después de efectuado el concurso esta condición. Asimismo, el registro de elegibles caducará en caso de que se varíen sustancialmente los requisitos u otras condiciones en relación con las que dieron origen al concurso público con el que se constituyó dicho registro de elegibles.</b></p> <p><b>La persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora gozarán de la garantía de inamovilidad, salvo el caso de que se demuestre que no cumplen debidamente su cometido o que llegare a declararse en contra de ellos alguna responsabilidad administrativa que así lo amerite, en cuyo caso, para su suspensión o remoción, se procederá de acuerdo con lo establecido al respecto en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de conformidad con</b></p>

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto propuesto por Comisión Especial SCI-1312-2022</b>	<b>Texto propuesto por la Auditoría Interna AUDI-011-2023</b>
	<i>dicte la Contraloría General de la República para las unidades de auditoría interna del sector público.</i>	<i>dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establecen la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno, artículos 15 y 31, respectivamente, así como lo establecido en los Lineamientos que al respecto dicte la Contraloría General de la República para las unidades de auditoría interna del sector público.</i>

6. Los cambios propuestos al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no constituyen una reforma sustancial del mismo.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la modificación del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, para que en adelante indique:

**Artículo 20 Nombramiento, tiempo de prueba, vigencia del registro de elegibles, suspensión y remoción**

*El nombramiento de la persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y de la persona Subauditora lo hará el Consejo Institucional, instancia de la cual depende orgánicamente la Auditoría Interna. Sus nombramientos serán por tiempo indefinido y sus jornadas de trabajo a tiempo completo.*

*Estos nombramientos se harán mediante concurso público, acatando los principios del Régimen de Empleo Público, los requisitos de los cargos y sus funciones están contenidos en el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los lineamientos que en relación con el tema emita la Contraloría General de la República y el procedimiento que para el efecto apruebe el Consejo Institucional.*

*La persona que se nombre a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora estará sujeta a un período de prueba de tres meses, pasado el cual, el Consejo Institucional deberá informar a la Contraloría General de la República, la ratificación del nombramiento.*

*Las personas que alcancen la condición de elegible una vez realizado el procedimiento aprobado, mantendrá por un lapso de dos años después de efectuado el concurso esta condición. Asimismo, el registro de elegibles caducará en caso de que se varíen sustancialmente los requisitos u otras condiciones en relación con las que dieron origen al concurso público con el que se constituyó dicho registro de elegibles.*

*La persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora gozarán de la garantía de inamovilidad, salvo el caso de que se demuestre que no cumplen debidamente su cometido o que llegare a declararse en contra de ellos alguna*

*responsabilidad administrativa que así lo amerite, en cuyo caso, para su suspensión o remoción, se procederá de acuerdo con lo establecido al respecto en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de conformidad con dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establecen la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno, artículos 15 y 31, respectivamente, así como lo establecido en los Lineamientos que al respecto dicte la Contraloría General de la República para las unidades de auditoría interna del sector público*

- b. Indicar al pleno del Consejo Institucional que el proceso de reforma que se presenta ha seguido las indicaciones del apartado 4.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, en lo referido a las modificaciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, en tanto, atiende la iniciativa de la Auditoría Interna sobre la necesidad de remozar la normativa institucional para el caso del nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupa el cargo de la Dirección de la Auditoría Interna, y de igual manera, el abordaje y textos a considerar le fueron consultados y puestos en su conocimiento. Sus observaciones fueron acogidas en su totalidad.*
- c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de aprobar el cambio que se detalla en el punto anterior, solicite a la Auditoría Interna proseguir con el proceso de aprobación de la actualización del reglamento ante el ente contralor.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional como jerarca debe realizar los ajustes en la normativa institucional, que sean necesarios para dar cumplimiento a los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”.
2. Se presenta para análisis de este órgano, la reforma del numeral 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, dictaminada positivamente por la Comisión de Planificación y Administración, la cual pretende incorporar aspectos sobre el tiempo de prueba, la vigencia del registro de elegibles y que el concurso para el puesto de Auditor(a) interno(a) se deberá regir por los principios del régimen de empleo público, además de acatar los lineamientos que en relación con el tema emita la Contraloría General de la República y el procedimiento que para el efecto apruebe el Consejo Institucional.
3. Este Consejo Institucional comparte el análisis y recomendación que emitió la Comisión de Planificación y Administración, en tanto, se procura adaptar la normativa vigente a las disposiciones del órgano contralor. Se resalta que, en lo que refiere al nombramiento a plazo indefinido del cargo de Auditor(a) interno(a), los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” detallan en el apartado 2.3.1 que será imperativo el concurso público y el acatamiento de esos lineamientos; en la medida en que no resulten contrarios a éstos, podrán aplicarse supletoriamente los trámites y procedimientos establecidos en cada institución; siendo la propuesta de reforma en conocimiento consistente con ese apartado.
4. Las modificaciones que se efectúen al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, deberán ser elevadas a la Contraloría General de la República, por la persona que ocupe el puesto de Auditor(a) Interno(a), para su aprobación respectiva, bajo las indicaciones que se establecen en el apartado 4.3 de

los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar el artículo 20 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el texto que a continuación se detalla:

**Artículo 20 Nombramiento, tiempo de prueba, vigencia del registro de elegibles, suspensión y remoción**

El nombramiento de la persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y de la persona Subauditora lo hará el Consejo Institucional, instancia de la cual depende orgánicamente la Auditoría Interna. Sus nombramientos serán por tiempo indefinido y sus jornadas de trabajo a tiempo completo.

Estos nombramientos se harán mediante concurso público, acatando los principios del Régimen de Empleo Público, los requisitos de los cargos y sus funciones están contenidos en el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los lineamientos que en relación con el tema emita la Contraloría General de la República y el procedimiento que para el efecto apruebe el Consejo Institucional.

La persona que se nombre a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora estará sujeta a un período de prueba de tres meses, pasado el cual, el Consejo Institucional deberá informar a la Contraloría General de la República, la ratificación del nombramiento.

Las personas que alcancen la condición de elegible una vez realizado el procedimiento aprobado, mantendrá por un lapso de dos años después de efectuado el concurso esta condición. Asimismo, el registro de elegibles caducará en caso de que se varíen sustancialmente los requisitos u otras condiciones en relación con las que dieron origen al concurso público con el que se constituyó dicho registro de elegibles.

La persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora gozarán de la garantía de inamovilidad, salvo el caso de que se demuestre que no cumplen debidamente su cometido o que llegare a declararse en contra de ellos alguna responsabilidad administrativa que así lo amerite, en cuyo caso, para su suspensión o remoción, se procederá de acuerdo con lo establecido al respecto en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de conformidad con dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establecen la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno, artículos 15 y 31, respectivamente, así como lo establecido en los Lineamientos que al respecto dicte la Contraloría General de la República para las unidades de auditoría interna del sector público

- b. Solicitar a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i., que proceda a remitir a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación de los cambios al “Reglamento Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica” vistos en este acto, según se establece en el apartado 4.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo

establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**d. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3295.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:55 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 9:27 a.m.

**ARTÍCULO 11. Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR y solicitud de actualización del Plan de Acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR y solicitud de actualización del Plan de Acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

...

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

...”

3. La resolución No. R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República (publicada el 27 de marzo de 2020 en La Gaceta No. 62) resolvió “...Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022...”

*“Complementariamente, en la resolución No. R-DC-17-2020 fueron modificados los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), quedando su texto como sigue:*

*“5.9 Tecnologías de información*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y*

*procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes. Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, conformación del Comité de TI, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.*

*5.10 Sistemas de información y tecnologías de información en instituciones de menor tamaño.*

*El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer los procedimientos manuales, automatizados o ambos, necesarios para obtener, procesar, controlar, almacenar y comunicar la información sobre la gestión institucional y otra relevante para la consecución de los objetivos institucionales. Dicha información debe ser de fácil acceso y estar disponible en un archivo institucional que, de manera ordenada y conforme a las regulaciones que en esa materia establece el Sistema Nacional de Archivos, pueda ser consultado por usuarios internos o por parte de instancias externas. De igual forma, dichos sujetos, de acuerdo con sus competencias y su perfil tecnológico, definido en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, deberán aprobar su marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.”*

4. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio R-774-2021, con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces auditor interno, en el cual se indica que, en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, se aporta la propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y la propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR. Se extrae de este oficio lo siguiente:

“...

**RESULTANDO QUE:**

“...

11. Con el oficio VAD-317-2021 emitido por el Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, del 17 de agosto de 2021 se comunica el acuerdo del CETI: aval del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE, en el cual reza:

“...

**SE ACUERDA:**

- 2.1 **Aprobar el marco de gobierno y gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE como propuesta base adaptándolo a las particularidades del ITCR, en cuanto a responsables, roles TEC, cultura, entre otros aspectos propios del TEC, para dar respuesta a los puntos 1 y 2 de lo solicitado por el Consejo Institucional en Sesión 3324 artículo 18 del 30 de junio de 2021:**

1. Desarrollo una propuesta de un Perfil Tecnológico para el ITCR

2. *Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información del ITCR.*

2.2 *Acuerdo firme.”*

12. *En la Sesión Nº 32-2021, del 23 de agosto del 2021 se presenta para conocimiento del Consejo de Rectoría la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR.*

...

*POR TANTO:*

*Se remite la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR para las gestiones correspondientes” (la negrita es proveída)*

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021, tomó el siguiente acuerdo:

“ ...

*SE ACUERDA:*

...

*c. Dar por conocido como base de referencia el documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, recibido en el oficio R-774-2021, **para adaptarlo al Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.***

*d. **Solicitar a la Rectoría, presentar al 30 de noviembre de 2021, el Plan de Acción para la Implementación** definida en el Plan Anual Operativo 2022, de modo que este plan de acción incorpore las fases de elaboración del plan, implementación, seguimiento y evaluación a partir del documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, de conformidad con el perfil tecnológico conocido en este acuerdo, los insumos de los entregables ya conocidos por la Administración de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos que de estos se deriven.*

*...” (la negrita es proveída)*

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-551-2022 fechado 10 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), a la Ing. Andrea Caveró Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, en ese momento Auditor Interno, en el cual remite la Propuesta de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR

7. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 12, del 07 de setiembre de 2022, acordó lo siguiente:

*“SE ACUERDA:*

*a. Aprobar el Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adjunto en el presente acuerdo.*

...

*c. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración en coordinación con el CETI, presentar al 31 de Octubre de 2022, los ajustes de la matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, de modo que esté acorde con las responsabilidades y competencias de los órganos involucrados en el gobierno y gestión de las Tecnologías de información, según lo definido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos de este Consejo Institucional.*

*...”*

**8.** El Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*“...a propuesta del CETI, el Consejo Institucional definirá la matriz de responsabilidades que permite visualizar el rol de los principales entes involucrados con la ejecución del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, de conformidad con la normativa vigente, la cual especifique los siguientes roles:*

- Responsable (R): ¿Quién está realizando la tarea? Hace referencia a los roles que se encargan de la actividad principal para completar la actividad y producir la salida esperada.*
- Rendir Cuentas (A): ¿Quién rinde cuentas sobre el éxito de la tarea? Asigna la responsabilidad de consecución de la tarea (donde termina la responsabilidad). Sólo se puede asignar UNO para cada actividad.*
- Consultado (C): ¿Quién proporciona entradas? Este rol -que proporcionan entradas- son clave. Tenga en cuenta que corresponde a los roles de responsable (R) y de rendir cuentas (A) obtener información de otras unidades y de los interesados externos.*
- Informado (I): ¿Quién recibe la información? Estos son los roles que son informados de los logros y/o entregables de las tareas.”*

**9.** Mediante oficio CETI-001-2023 del 25 de enero de 2023, suscrito por la MSc. María Estrada Sánchez, Coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, indicando que:

*“Considerando que:*

- 1. La primera versión de dicha matriz RACI fue entregada por parte del DATIC el 27 de abril del 2022, a la subcomisión de COPA para su respectiva valoración.*
- 2. El 27 mayo del 2022, en conjunto con los miembros del Consejo Institucional Ronny Rodríguez y Luis Alexander Calvo, se revisa la estructura de la matriz propuesta y se hacen algunos ajustes sugeridos.*
- 3. En junio y julio del 2022, se realizaron actualizaciones por parte de algunos miembros del CI, así como de un equipo de DATIC, a la matriz RACI principalmente en temas relacionados a los roles del CI y del CETI.*
- 4. El 29 de noviembre del 2022, se recibe una serie de comentarios por parte de los miembros del Consejo Institucional: Nelson Ortega, Ronny Rodríguez y Luis Alexander Calvo.*
- 5. El equipo de DATIC realiza los cambios y sugerencias y envía las actualizaciones el 2 de diciembre del 2022. De esta manera, y con el consenso en las actualizaciones, el DATIC remite esta propuesta al CETI por medio del memorando DATIC-701-2022.*

*Por lo tanto, según lo dispuesto en la Sesión No. 01-2023 del CETI, se acuerda:*

- 1. Aprobar la actualización realizada a la matriz RACI del MGGTI del ITCR y remitirla al Consejo Institucional para su respectivo trámite.”*

**10.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1003, efectuada el 2 de febrero de 2023, lo siguiente:

*“Resultando que:*

- 1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 12, inciso c, solicitó a la Comisión de Planificación y Administración en coordinación con el CETI, presentar al 31 de Octubre de 2022, los ajustes de la matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, de modo que esté acorde con las responsabilidades y competencias de los órganos involucrados en el gobierno y gestión de las Tecnologías de información, según lo definido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos de este Consejo Institucional.*
- 2. La Comisión de Planificación y Administración facultó al Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde y al MAE. Nelson Ortega Jiménez*

para coordinar las acciones necesarias para atender lo arriba indicado, en coordinación con el CETI.

3. El 29 de noviembre de 2022 se remite el resumen de observaciones y consultas pendientes de clarificar o ajustar en la Matriz RACI del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR.
4. El 2 de diciembre de 2022 se remite por parte de la MGP. Andrea Cavero Quesada, directora del DATIC, la Matriz RACI actualizada con los cambios sugeridos y la respuesta correspondiente a las consultas realizadas.
5. Mediante oficio CETI-001-2023 del 25 de enero de 2023, suscrito por la MSc. María Estrada Sánchez, Coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), se informa la aprobación a la actualización realizada a la matriz RACI del MGGTI del ITCR y la decisión de remitirla al Consejo Institucional para su respectivo trámite.
6. En el oficio SCI-39-2022, con fecha 27 de enero de 2022, se remitieron observaciones y consultas al Plan de Acción para la Implementación del del MGGTI del ITCR.
7. Mediante oficio R-178-2022 del 04 de marzo de 2022, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en ese momento Rector, indicó que la Administración se encuentra a la espera de la aprobación del Marco de Gobierno y Gestión de TI por parte del Consejo Institucional y así proceder a realizar los ajustes solicitados al Plan de acción para la implementación.

Considerando que:

1. Se han realizado los ajustes de la matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, de modo que esté acorde con las responsabilidades y competencias de los órganos involucrados en el gobierno y gestión de las Tecnologías de información, según lo definido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos de este Consejo Institucional.
2. Corresponde al Consejo Institucional definir la matriz de responsabilidades conforme lo establecido en el Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. Una vez definida la Matriz de responsabilidades indicada, no se encuentran elementos pendientes de resolver por parte del Consejo Institucional que impidan la actualización y ajuste del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se pueda atender satisfactoriamente lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cuanto a establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a aprobar la Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica e instruir a la Administración para que proceda antes del 31 de marzo de 2023 a presentar la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación de dicho Marco.”

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La resolución No. R-DC-17-2020, emitida por la Contraloría General de la República, derogó las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) a partir del 01 de enero de 2022 y modificó, desde su publicación, los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Adicionalmente, dispuso la obligación de que cada institución, de acuerdo con sus necesidades, declare, apruebe y divulgue un Marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación y establezca un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.
2. Conforme al ítem 5.9 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N2-2009CO-DFOE), corresponde al Consejo Institucional en calidad de jerarca, aprobar el

Marco de gestión de tecnologías de información y comunicación del ITCR, y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

3. En el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 12, del 7 de setiembre de 2022, este Consejo Institucional aprueba el Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicita a la Comisión de Planificación y Administración que en coordinación con el CETI, se ajuste la Matriz de responsabilidades que permita visualizar el rol de los principales entes involucrados con la ejecución del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, de conformidad con la normativa vigente.
4. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión 1003-2023 dictaminó “Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a aprobar la Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica e instruir a la Administración para que proceda antes del 31 de marzo de 2023 a presentar la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación de dicho Marco.”
5. Este Consejo Institucional acoge el dictamen presentado por la Comisión de Planificación y Administración, de aprobar la Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica y dar plazo al 31 de marzo de 2023, para que la Administración realice los ajustes al Plan de acción para la implementación.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la siguiente Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica:



MATRIZ  
RACI-MGGTI-TEC.xls

- b. Dar por atendido lo solicitado a la Comisión de Planificación y Administración en coordinación con el CETI, relacionado con los ajustes de la matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, quedando acorde con las responsabilidades y competencias de los órganos involucrados en el gobierno y gestión de las tecnologías de información, según lo definido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos de este Consejo Institucional.
- c. Solicitar a la Administración que presente antes del 31 de marzo de 2023, la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que permita establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3295.

**ARTÍCULO 12. Modificación de acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la elaboración de un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las**

**actividades extra y co-curriculares.** (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Modificación de acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la elaboración de un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**“5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Los artículos 88 y 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señalan lo siguiente:

**“Artículo 88**

*El Congreso Institucional es un órgano deliberativo cuyo propósito es realizar un proceso de intensa discusión, reflexión y análisis sobre asuntos de carácter trascendental para el quehacer académico e institucional, realizado con el fin de propiciar que el Instituto se coloque a la vanguardia del conocimiento científico, técnico y tecnológico.*

*Las resoluciones del Congreso Institucional, las que resumen el producto de este proceso se tomarán en una Asamblea Plenaria, convocada al efecto por su Comisión Organizadora, y cuyo objetivo es tomar decisiones que permitan ejecutar acciones claves para el desarrollo de la Institución.*

*El Congreso Institucional será convocado por lo menos cada cinco años por la Asamblea Institucional Representativa.”*

**“Artículo 92**

*Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.*

***Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”*** (El resaltado no es del original)

3. Mediante oficio Congreso Institucional-TEC-600-2019, la Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente de la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional, comunicó al entonces Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, y a la entonces Vicerrectora de Docencia, Q. Grettel Castro Portuguese, el acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional en la sesión plenaria del lunes 12 de agosto de 2019 sobre la propuesta denominada *“Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”*, el cual reza:

“... ”

***El plenario del IV Congreso Institucional acuerda:***

1. *Modificar los artículos del Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR, para que en adelante se lean conforme se indica en la columna de “Texto propuesto”:*

<b>Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR</b>	
<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p>3.3 <i>Labores académico-administrativas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Asuntos administrativos (participación en Consejos y reuniones de departamento, estudio y análisis de documentos, capacitación no programada y participación en comisiones que no se ajusten a las normadas en este Manual)</i></li> <li>• <i>Dirección de departamento</i></li> <li>• <i>Coordinación de carreras</i></li> <li>• <i>Capacitación programada</i></li> <li>• <i>Participación en comisiones formales</i></li> </ul>	<p>3.3 <i>Labores académico-administrativas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Asuntos administrativos (participación en Consejos y reuniones de departamento, estudio y análisis de documentos, capacitación no programada y participación en comisiones que no se ajusten a las normadas en este Manual)</i></li> <li>• <i>Dirección de departamento</i></li> <li>• <i>Coordinación de carreras</i></li> <li>• <i>Capacitación programada</i></li> <li>• <i>Participación en comisiones formales</i></li> <li>• <b><i>Coordinación de actividades extra y co-curriculares</i></b></li> </ul>
<b>Capítulo 2 LABORES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS</b>	
No existe	<b>Artículo 18</b> <b><i>Para la carga por concepto de coordinación de actividades extra y co-curriculares, se asignará un máximo de 8 horas según lo defina el Director de Departamento Académico.</i></b>

2. *\*Se destacan los cambios propuestos en negrita. Conformar una comisión de trabajo que genere un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares. Tomando en cuenta lo siguiente:*

- *La comisión estará conformada por: un representante de la Ponencia #17, un representante de la mesa de trabajo del IV Congreso Institucional que analizó la ponencia, un representante de la Vicerrectoría de Docencia, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y dos estudiantes.*
- *La comisión tomará como base para el trabajo la ponencia #17 del IV Congreso Institucional, considerando para el análisis: la conformación de los grupos de actividades extra y co-curriculares, los niveles de madurez, promoción, sostenibilidad financiera y los tipos de resultados de evidencia que pueden generar los mismos.*

“...”

4. En la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 9, del 10 de junio de 2020, el Consejo Institucional acordó:

“...”

1. *Modificar el punto 3.3 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, en acato al acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”,*

incorporando un nuevo inciso en el artículo 3, con el texto “Coordinación de actividades extra y cocurriculares”, de manera que el punto 3.3 tenga el siguiente enunciado:

3.3 Labores académico-administrativas:

- Asuntos administrativos (participación en Consejos y reuniones de departamento, estudio y análisis de documentos, capacitación no programada y participación en comisiones que no se ajusten a las normadas en este Manual)
  - Dirección de departamento
  - Coordinación de carreras
  - Capacitación programada
  - Participación en comisiones formales
  - Coordinación de actividades extra y co-curriculares
2. Incorporar un artículo 18 en el “Manual de Normas y Procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, en acato al acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”, incorporando un nuevo inciso con el texto “Coordinación de actividades extra y cocurriculares”, con el siguiente texto:

Artículo 18

Para la carga por concepto de coordinación de actividades extra y cocurriculares, se asignará un máximo de 8 horas según lo defina el Director de Departamento Académico.

3. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, y en cumplimiento del deber de vigilancia, adopte las decisiones necesarias para que se integre la comisión a que hace referencia el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Impulso para el desarrollo de actividades extra y cocurriculares por medio de comunidades de interés”.

...”

5. Mediante oficio ViDa-316-2022, fechado 24 de junio de 2022, la Vicerrectora de Docencia comunicó a la Presidencia del Consejo Institucional que el Consejo de Docencia, en la sesión extraordinaria 11-2022 del 15 de junio de 2022, acordó:

“SE ACUERDA:

1. Elevar al Consejo Institucional la propuesta de creación de “Reglamento para la gestión de actividades extra y cocurriculares por medio de comunidades de interés en las unidades académicas”.

...”

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante oficio SCI-056-2023, comunicó el dictamen siguiente, correspondiente a su reunión No. 792-2023, efectuada el 27 de enero de 2023, sobre la creación de un reglamento para las actividades extra y co-curriculares, el cual detalla:

“**Resultando que:**

1. En la sesión plenaria del lunes 12 de agosto de 2019, la Asamblea Plenaria del IV Congreso Institucional aprobó la propuesta denominada “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”, la cual consistía en dos partes:
- a. En una primera parte se contemplaban modificaciones al “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR” para incluir la coordinación de actividades extra y co-curriculares entre las labores académico – administrativas y, además, un nuevo artículo tendiente a habilitar que se pueda asignar a una persona profesora hasta un máximo de ocho horas para la realización de estas labores de coordinación.
  - b. La segunda parte del acuerdo consistía en la conformación de una comisión para elaborar un procedimiento que facilite la gestión de las direcciones de

los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares.

2. En la sesión ordinaria 3175 del 10 de junio de 2020, el Consejo Institucional tomó un acuerdo que permitió incorporar las modificaciones al Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR de acuerdo con la primera parte de lo acordado por el IV Congreso Institucional sobre la posibilidad de asignar hasta ocho horas a un profesor o una profesora para la coordinación de actividades extra o co-curriculares. Además, solicitó a la Rectoría tomar acciones para cumplir con lo establecido en la segunda parte del acuerdo.
3. Mediante oficio ViDa-316-2022 la Vicerrectora de Docencia comunica al Presidente del Consejo Institucional que el Consejo de Docencia, en la sesión extraordinaria 11-2022 del 15 de junio de 2022, acordó "Elevar al Consejo Institucional la propuesta de creación de "Reglamento para la gestión de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés en las unidades académicas".
4. El Reglamento de Normalización Institucional dispone en su artículo 12, el trámite que deberá seguirse ante la solicitud de creación de un reglamento general, y detalla:  
"Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general  
...  
c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.  
c.1. De considerarla procedente:  
c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.  
c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.  
c.2 **De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.**  
..." (El resaltado es proveído)

**Considerando que:**

1. Se ha examinado la propuesta del reglamento con la que el Consejo de Docencia busca atender la segunda parte del acuerdo antes citado del IV Congreso Institucional, con relación a elaborar un procedimiento que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares.
2. La coordinación de actividades extra y co-curriculares consiste en una de las diferentes labores académico-administrativas que contempla el Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR. Según las características de las actividades a coordinar, de los recursos con que cuenta la dependencia académica correspondiente y las directrices para la elaboración de las cargas que emita la Vicerrectoría de Docencia, es potestad de la persona que ejerce la Dirección o coordinación del departamento académico, definir la cantidad de horas que podría asignarle a la persona coordinadora de la actividad.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles valora que para la aplicación de la normativa existente con respecto a la asignación de horas para coordinar actividades extra y co-curriculares no se requiere de un reglamento y por lo tanto no se considera procedente la propuesta del "Reglamento para la gestión de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés en las unidades académicas" presentado por el Consejo de Docencia.

**Se dictamina:**

- a. *No procedente la propuesta del “Reglamento para la gestión de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés en las unidades académicas” que se hizo llegar en el oficio ViDa-316-2022.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional en la sesión plenaria del lunes 12 de agosto de 2019 sobre la propuesta denominada “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés” de modo que se elimine el punto 2, que reza:*
  2. *Conformar una comisión de trabajo que genere un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares. Tomando en cuenta lo siguiente:*
    - *La comisión estará conformada por: un representante de la Ponencia #17, un representante de la mesa de trabajo del IV Congreso Institucional que analizó la ponencia, un representante de la Vicerrectoría de Docencia, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y dos estudiantes.*
    - *La comisión tomará como base para el trabajo la ponencia #17 del IV Congreso Institucional, considerando para el análisis: la conformación de los grupos de actividades extra y co-curriculares, los niveles de madurez, promoción, sostenibilidad financiera y los tipos de resultados de evidencia que pueden generar los mismos.”*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El punto 1 del acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional en la sesión plenaria del lunes 12 de agosto de 2019, sobre la propuesta denominada “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”, relacionado con que exista la posibilidad de que a un profesor o a una profesora se le puedan asignar horas dentro de su carga laboral para coordinar actividades extra curriculares o co-curriculares, fue atendido por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3175 y es parte de la normativa desde el 10 de junio de 2020.
2. El acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la propuesta denominada “*Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés*” fue tomado hace más de dos años y, por lo tanto, el Consejo Institucional está facultado para modificarlo, según lo que establece el artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha concluido del análisis realizado sobre la propuesta de un Reglamento para normar las actividades extra y co-curriculares, que no es necesario un reglamento específico con este fin, pues esta labor es una más de las que se contemplan actualmente en el Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional en la sesión plenaria del lunes 12 de agosto de 2019, sobre la propuesta denominada “*Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés*”, de modo que se elimina de su lectura el punto 2, que reza:
  2. *Conformar una comisión de trabajo que genere un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares. Tomando en cuenta lo siguiente:*
    - *La comisión estará conformada por: un representante de la Ponencia #17, un representante de la mesa de trabajo del IV Congreso Institucional que analizó la ponencia, un representante de la Vicerrectoría de Docencia, un*

*representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y dos estudiantes.*

- *La comisión tomará como base para el trabajo la ponencia #17 del IV Congreso Institucional, considerando para el análisis: la conformación de los grupos de actividades extra y co-curriculares, los niveles de madurez, promoción, sostenibilidad financiera y los tipos de resultados de evidencia que pueden generar los mismos.*

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3295.

### **ARTÍCULO 13. Reconocimiento y felicitación a la Universidad Nacional en su Quincuagésimo Aniversario. (A cargo a Integrantes del Consejo Institucional)**

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Reconocimiento y felicitación a la Universidad Nacional en su Quincuagésimo Aniversario, a cargo de Personas Integrantes del Consejo Institucional. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. La Universidad Nacional fue creada mediante la Ley N°5182 del 15 de febrero de 1973 en el gobierno de José Figueres Ferrer y fue declarada Institución Benemérita de la Educación, la Tecnología, la Ciencia y la Cultura Costarricense por la Asamblea Legislativa, en el año 2014.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad Nacional es una institución de educación superior pública que tiene como misión histórica crear y transmitir conocimiento en favor del bienestar humano, mediante acciones que propician la transformación de la sociedad para llevarla a estadios superiores de convivencia
2. La Universidad Nacional está constituida por una comunidad de personas profesoras, estudiantes y funcionarias administrativas, que cumple su misión mediante la docencia, la investigación, la extensión social y la producción intelectual.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Expresar a la Universidad Nacional, en las personas de sus autoridades, personas académicas, estudiantes y funcionarias administrativas, una felicitación por el quincuagésimo aniversario de su creación y un reconocimiento por el extraordinario aporte que ha realizado en ese periodo a la Sociedad Costarricense, en particular, y al desarrollo integral de la Sociedad, en general.
- b. Hacer votos porque la Universidad Nacional continúe con su extraordinaria labor de docencia, de investigación, de acción social, de creación artística y de difusión del conocimiento, en el marco de un sistema universitario estatal cada vez más fortalecido y comprometido con la Sociedad.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3295.

### CAPÍTULO DE ASUNTOS DE FORO

**ARTÍCULO 14. Certificación Campus Saludable, otorgada por la Federación Internacional de Deporte Universitario (FISU). (A cargo de la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos)**

**NOTA:** Ingresan a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia ZOOM, las personas invitadas al ser las 10:09 a.m.: M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, M.D. Laura Sancho Martínez, Escuela de Cultura y Deporte y M.Sc. Kirsá Ulett Pacheco, Rectoría.

El señor Jorge Chaves Arce da la bienvenida a las personas invitadas y cede la palabra. La señora María Teresa Hernández Jiménez saluda y procede con la presentación:



La misión de FISU es brindar oportunidades para que todos los estudiantes participen en la actividad física mientras actúan por la salud y el bienestar de los estudiantes y, por lo tanto, ayudarlos a convertirse en los líderes del mañana.

## FISU

Fundada en 1949, la FISU se formó dentro de las instituciones universitarias para promover los valores deportivos y fomentar la práctica deportiva en armonía y complementariedad con el espíritu universitario. Promover los valores deportivos significa fomentar la amistad, la fraternidad, el juego limpio, la perseverancia, la integridad y la cooperación entre los estudiantes, quienes algún día se convertirán en líderes.



**WORLD  
FORUM  
COSTA RICA 2022**

# PROYECTOS FISU-TEC

1. FISU WORLD FORUM 2022
2. HEALTHY CAMPUS 2023
3. MUNDIAL DE CICLISMO FISU 2024



## HEALTHY CAMPUS

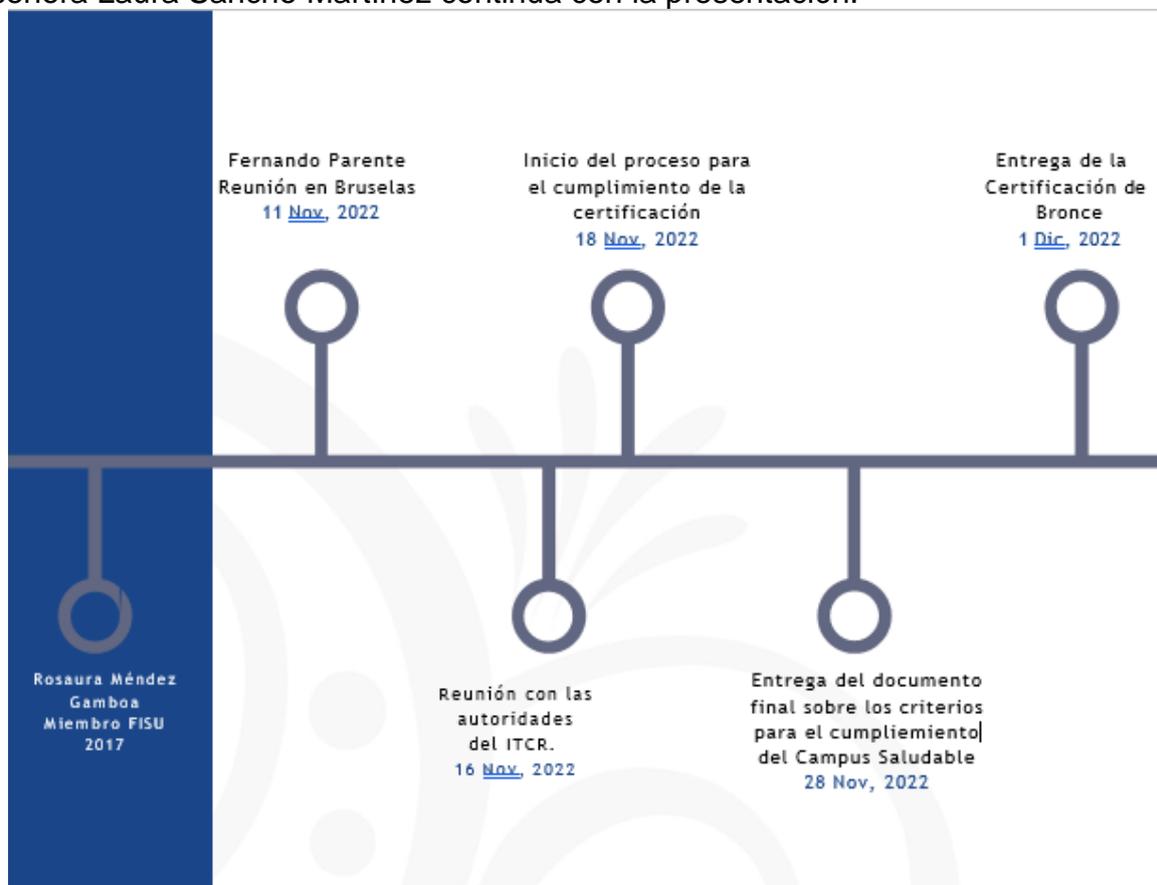
Propuesto y desarrollado por la Federación Internacional de Deportes Universitarios, el programa FISU Healthy Campus tiene como objetivo mejorar todos los aspectos del bienestar de los estudiantes y la comunidad del campus en general.

Buscando revertir la tendencia bien establecida de adultos jóvenes que comprometen su salud durante sus carreras académicas, la iniciativa ya está teniendo un impacto positivo en las vidas y estilos de vida de los estudiantes universitarios de todo el mundo.



La misión de FISU es brindar oportunidades para que todos los estudiantes participen en la actividad física mientras actúan por la salud y el bienestar de los estudiantes y, por lo tanto, ayudarlos a convertirse en los líderes del mañana.

La señora Laura Sancho Martínez continúa con la presentación:



## ENTIDADES

- GASEL
- CAIS
- SODA COMEDOR
- ESCUELA DE CULTURA Y DEPORTE
- SICI
- CONARE
- CONREVE
- OCM



## Equipo

Ericka Quirós  
María Fernanda Cordero  
Laura Sancho



## CERTIFICACIÓN

El programa se mantiene firme en la creencia de que las universidades deben ser un entorno propicio, una puerta de entrada que aliente a sus asistentes a practicar un estilo de vida saludable y sostenible donde el acceso y la oportunidad en las áreas de actividad física, salud y nutrición sean una parte diaria de la vida del campus.

## GRADOS DE CERTIFICACIÓN STATUS

- 321 Certificado: 40-50 criterios validados.
- 322 Certificado Bronce: 51 - 65 criterios validados.
- 323 Certificado Plata: 66- 80 criterios validados; al menos 1 criterio de cada dominio.
- 324 Certificado Oro: 81 - 90 criterios validados; al menos 2 criterios de cada dominio.
- 325 Certified| Platino: 91 - 100 criterios validados; al menos 3 criterios de cada dominio.



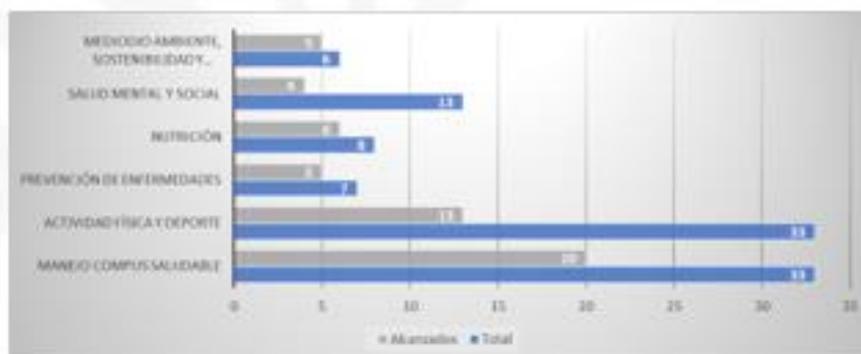
TEC | Tecnológico  
de Costa Rica

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es la primera universidad en Costa Rica en tener la certificación de Healthy Campus FISU.

## ÁREAS

### Criterios Alcanzados

- Manejo de Campus Saludable - 20 / 33
- Actividad Física y Deporte - 13 / 33
- Prevención de Enfermedades - 5 / 7
- Nutrición - 6 / 8
- Salud mental y social - 4 / 13
- Medio ambiente, Sostenibilidad y Responsabilidad Social - 5/6



## CRITERIO EJEMPLIFICACIÓN

El área presentada es la de Prevención de Enfermedades, el criterio #76 nos pide información sobre programas que ofrece la institución para la prevención de enfermedades, se especifica la Feria de la Salud.

4. Disease prevention
1/7

#75	The university shall plan, implement and evaluate specific actions to reduce the risk of Non-communicable disease.	Not answered	
#76	The university organises at least once a year, prevention programmes in terms of non-communicable disease.	Satisfactory answer	<p>#76 - Details of the answer for the criterion The university organises at least once a year, prevention programmes in terms of non-communicable disease.</p> <p>Questionnaire</p> <p>Se detallan los programas que ofrece la institución para prevención de enfermedades no contagiosas, especialmente la Feria de la Salud.</p> <p><a href="#">Clínica del TSC ofrece atención</a></p> <p><a href="#">clínica salud_geriatrica05.jpg</a></p>
#77	The university promotes or informs about the benefits of vaccination and if relevant complement vaccine at affordable prices for students.	Satisfactory answer	
#78	The university promotes or informs about the benefits of dental care and if relevant complement dental care at affordable prices for students.	Satisfactory answer	
#79	The university organises a communicable disease prevention programme at least once a year.	Not answered	
#80	The university provides communicable disease (HIV, etc.) support services.	Satisfactory answer	
#81	The university promotes or informs about the benefits of medical check-ups and if relevant complement medical check-ups at affordable prices for students.	Satisfactory answer	

## AREAS Y EJEMPLOS DE CRITERIOS SOBRE HEALTHY CAMPUS

### MANEJO DE CAMPUS SALUBABLE



**1.**La universidad deberá identificar los programas existentes relacionados con el alcance de Campus Saludable para tener una visión general de lo que ya existe como base para implementar el enfoque.

**7.**La dirección universitaria se asegurará de que la política y los objetivos de Campus Saludable estén establecidos y sean compatibles con la dirección estratégica de la universidad.

### ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE



**38.**Los programas de actividad física y deporte de la universidad son desarrollados y dirigidos por un equipo interno de profesionales.

**47.**La universidad apoya u organiza programas para la promoción de la igualdad de género en la actividad física y el deporte.



**PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES**



76.La universidad organiza, al menos una vez al año, programas de prevención en materia de enfermedades no transmisibles.

80.La universidad brinda servicios de apoyo para enfermedades transmisibles (VIH, etc.).

**NUTRICIÓN**



70.El servicio de restauración de la universidad ofrece menús saludables a precios asequibles, al menos un menú equilibrado al mismo precio o incluso más barato que otros.

73.La universidad perseguirá estrategias para minimizar el impacto ambiental de los servicios de alimentación y nutrición de alimentos y comidas.

**SALUD MENTAL Y SOCIAL**



82.La universidad difunde información sobre salud mental y social a la comunidad del campus.

86.La universidad difunde información sobre la clínica.

**MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**



97.La universidad debe implementar una política de comunicación para la comunidad del campus que promueva un viaje amigable con el medio ambiente desde el hogar hasta la universidad y la movilidad dentro del campus.

100.La universidad planificará, implantará, evaluará y mejorará actuaciones concretas para reducir el consumo energético de las instalaciones y evitar en lo posible el desperdicio.

El desarrollo de cada criterio tuvo para su debida presentación un documento de evidencia y algunos documentos de apoyo como lo son las pruebas de evidencia, en documentos, MEMO o bien en imágenes e fotografías relacionadas con el tema.

## CRITERIOS EN PROCESO

Durante la presentación de criterios por el debido tiempo no se pudieron presentar los debidos documentos para la completación del criterio estipulado, por este motivo se debe de continuar con estos procesos.

Se adjuntan algunos de los criterios que el ITCR posee y que deberán ser presentados a Healthy Campus Certification para continuar con los ciclos y nieles de certificación.

18. La universidad implementará una política de comunicación adecuada a las partes interesadas internas y externas. La política de comunicaciones deberá ser relevante para la comunidad del campus, entregando con eficiencia los mensajes correctos, en el momento correcto, a las personas correctas.

23. La universidad participará en redes internacionales de universidades.

29. La universidad realiza, en una revisión periódica, una evaluación de la adecuación de la gestión y funcionamiento del enfoque Campus Saludable y la consecución de los objetivos que se han fijado.

59. La universidad utilizará estos eventos como catalizador para la implementación del enfoque de Campus Saludable y, de manera más general, actividades y programas relacionados con estilos de vida saludables.

92. La universidad organiza un programa educativo para prevenir el uso del dopaje.

94. La universidad organiza programas de prevención para reducir el acoso y la violencia hacia grupos de personas que puedan ser discriminados.



## CRITERIOS ESTRELLA

Healthy Campus realizó 4 selecciones específicas sobre los criterios con información ejemplar y más relevantes en el ITCR.

**1. Healthy Campus management**

The university leadership shall ensure that the needs of the campus community are identified and prioritised when developing the policy and objectives.

#5

11/04/22 11/29/22

**2. Physical activity and sport**

The university or its clubs/students participate(s) at least in one sport in a national university sports competition.

#57

11/06/22 11/30/22

**7. Environment, sustainability and social responsibility**

The university should implement a communication policy for the campus community promoting a friendly environmental travel from home to the university and the mobility inside the campus.

#97

11/06/22 11/30/22

The university shall plan, implement, evaluate and improve specific actions to reduce the energy consumption of facilities and avoid waste as much as possible.

#100

11/30/22 11/30/22

Position	Section / Criterion
1.	Healthy Campus management
#5	The university leadership shall ensure that the needs of the campus community are identified and prioritised when developing the policy and objectives.
2.	Physical activity and sport
#57	The university or its clubs/students participate(s) at least in one sport in a national university sports competition.
7.	Environment, sustainability and social responsibility
#97	The university should implement a communication policy for the campus community promoting a friendly environmental travel from home to the university and the mobility inside the campus.
#100	The university shall plan, implement, evaluate and improve specific actions to reduce the energy consumption of facilities and avoid waste as much as possible.

**FISU HEALTHY CAMPUS LABEL**

It is an **international** 21 factor Accredited by FISU for an entire university or **FISU Healthy Campus Label** or several faculties and departments. It is valid for 5 years or 10 years, or even 15 years (100%).

**Spread across seven domains**

- 1) Physical activity and sport
- 2) Nutrition
- 3) Tobacco prevention
- 4) Mental and emotional
- 5) Risk reduction
- 6) Environmental and social factors & by
- 7) Healthy Campus Management

**Why should your university participate?**

Universities worldwide can benefit from improved health and well-being of all university students and staff communities, while being part of a network to share experiences and best practices. Students will learn to live more healthily with better, and they can knowledge they can transfer elsewhere.

The great development of good practices that universities promote in all areas to promote participating activities for creating exchange of knowledge and research.

**Healthy Campus 9-step process**

1. Start with a vision and a mission statement
2. Develop a strategic plan
3. Establish a governance structure
4. Create a steering committee
5. Develop a communication plan
6. Implement the plan
7. Monitor and evaluate progress
8. Report progress to stakeholders
9. Celebrate success

Starting blocks may differ according to the size of the university and the resources available.

3 years: 2000+ students, 1000+ staff, 100+ buildings, 100+ sports facilities

1 year: 1000+ students, 500+ staff, 50+ buildings, 50+ sports facilities

1 year: 1000+ students, 500+ staff, 50+ buildings, 50+ sports facilities



**How can universities register and participate in the FISU Healthy Campus programme?**

For more information, visit [www.fisuhealthycampus.org](http://www.fisuhealthycampus.org) or contact us directly at [info@fisuhealthycampus.org](mailto:info@fisuhealthycampus.org) or by phone at +39 02 7600 0000 or by fax at +39 02 7600 0001. The FISU Healthy Campus Accreditation process is managed by FISU, which will award the Healthy Campus Accreditation to the university.

For the FISU Healthy Campus Accreditation process, visit [www.fisuhealthycampus.org](http://www.fisuhealthycampus.org) or contact us directly at [info@fisuhealthycampus.org](mailto:info@fisuhealthycampus.org) or by phone at +39 02 7600 0000 or by fax at +39 02 7600 0001.

# PROPUESTA DE DESARROLLO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA



# Plan para Healthy Campus 2023

## TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

- 1 Dar a conocer este programa a las autoridades.
- 2 Establecerlo como proyecto institucional para el 2023/2024.
- 3 Realizar un Plan Estratégico que identifique e involucre todas las dependencias y comisiones institucionales que aportan a este objetivo.
- 4 Implicaciones institucionales a corto y mediano plazo aplicadas a nuestro contexto.
- 5 Visualizar proyectos necesarios para la comunidad institucional, nacional e internacional.



El señor Jorge Chaves Arce agradece la presentación y el trabajo realizado.

La señora María Teresa Hernández Jiménez agradece el reconocimiento.

**NOTA:** Se retiran las personas invitadas, a las 10:52 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3295.

### CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

#### ARTÍCULO 15. Temas de Asuntos Varios

##### a. Reconocimiento a compañeras funcionarias de la Rectoría

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández externa un reconocimiento a la señora Kirsia Ulett Pacheco y a la señora Ericka Quirós Agüero, por el apoyo brindado en torno a la actividad del FISU; agrega que, el apoyo que brindaron en esta actividad y demás labores, es fundamental para la Rectoría. Hace extensivo el reconocimiento a las demás compañeras del equipo de trabajo de la Rectoría y de la Secretaría del Consejo Institucional por la entrega, lo cual hace exitoso el trabajo.

##### b. Reconocimiento por organización de la actividad de bienvenida a los y las estudiantes de nuevo ingreso.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde manifiesta su beneplácito por el acto presencial de bienvenida a las personas estudiantes de nuevo ingreso, debido a que considera que la interacción humana es fundamental y no debe perderse mientras las condiciones sanitarias lo permitan. Agradece a la Administración por la organización y los actos tan acordes que presentaron en dicha actividad, lo cual no debe pasar inadvertido. Amplía que, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó a la Comisión Institucional encargada de las ferias vocacionales los indicadores para realizar de forma presencial esa actividad, en razón de que la interacción humana es muy importante.

El señor Jorge Chaves Arce manifiesta que, en el Consejo de Rectoría del pasado lunes 6 de febrero, conversaron sobre la actividad de la feria vocacional y la importancia

de hacerlo por medio de las dos opciones, tanto virtual como presencial. Coincide con el señor Luis Alexander Calvo sobre la importancia y energía que transmite a los estudiantes el compartir presencialmente. Resalta la importancia de la telepresencia y que se debe buscar la forma de darle el mejor provecho sin dejar de lado aquellas actividades donde la presencialidad es fundamental.

**c. Bienvenida a la señora Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interina**

- La señora Raquel Lafuente da la bienvenida a la señora Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna, resalta que los aportes de la Auditoría son de gran ayuda para el Pleno. Lamenta que, por los problemas ocasionados por la falta de cuórum, no hubo oportunidad de dar la despedida y agradecimiento al señor Isidro Álvarez Salazar, por lo que aprovecha para hacer extensivo el agradecimiento al señor Álvarez Salazar por todos los años servidos y por el trabajo realizado en la Institución. Expresa que, el Sr. Álvarez Salazar tiene conocimiento de que se va con el cariño de las personas de la Comunidad Institucional y con la frente muy en alto. Reitera la bienvenida a la señora Auditora Interna y desea para ambos muchos éxitos en la nueva etapa.
- El señor Randall Blanco Benamburg se une a la bienvenida a la señora Adriana Rodríguez Zeledón, y señala que no duda de que sus aportes serán muy valiosos para el trabajo que realizan en el Consejo Institucional.
- El señor Saúl Peraza Juárez se une a los deseos de éxitos a la señora Adriana Rodríguez Zeledón, como Auditora Interna interina, en un puesto muy importante para la Institución.
- El señor Jorge Chaves Arce reitera un saludo de bienvenida a la señora Adriana Rodríguez Zeledón; asimismo manifiesta que, de todos es conocido que el señor Isidro Álvarez Salazar es una persona muy comprometida con su trabajo, incluso, continúa colaborando, por lo que solicitó que se le extendiera los permisos de correo institucional y otros, para aportar en el proceso de transición. Resalta el compromiso de los compañeros y de las compañeras de la Auditoría Interna. Concluye informando que se invitará al señor Isidro Álvarez Salazar a la próxima sesión del Pleno, para darle un agradecimiento en forma personal.

**d. Bienvenida a los y las estudiantes I semestre 2023**

- La señora Raquel Lafuente da la bienvenida a las personas estudiantes en este primer semestre 2023, tanto a regulares como a los de nuevo ingreso; manifiesta que, el ver el Campus lleno de estudiantes es algo maravilloso e inyecta juventud y carisma. Manifiesta que, es defensora de sistemas mixtos, e insiste en que en el TEC deben tener esos sistemas por un asunto de oportunidad y de posibilidad para los estudiantes. Les desea muchos éxitos en esta nueva etapa e insta a las personas docentes a apoyarlos y a animarlos para que continúen con sus estudios y sean buenos profesionales. Agradece todas las acciones realizadas para que los estudiantes puedan venir de forma presencial. Añade que, tal como les indicó a los estudiantes en la actividad de bienvenida de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, deben recordar que son privilegiados, ya que lamentablemente hay muchos estudiantes que no pudieron ingresar al TEC, por lo que desea que aprovechen esta oportunidad y logren cumplir el sueño de ser profesionales.
- El señor Randall Blanco Benamburg se une a las palabras externadas por la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos, desea muchos éxitos a las personas estudiantes de cada uno de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos que se incorporaron durante la presente semana, así como a los y a las colegas profesores y profesoras que continúan haciendo su mayor esfuerzo para brindarles las mejores condiciones. Resalta el apoyo de todas las demás personas trabajadoras de las diferentes instancias, que brindan excelentes servicios a las personas que laboran

presencialmente, lo cual es un aporte muy valioso para que las condiciones de cada uno y cada una de los y de las estudiantes sea lo mejor posible.

- El señor Saúl Peraza Juárez se une a los mejores deseos de bienvenida a las personas estudiantes, tanto a las nuevas, como las que regresan al ritmo de estudio, les desea los mejores éxitos.
- El señor Jorge Chaves Arce externa un saludo de bienvenida al estudiantado, personal de apoyo a la academia y personal docente, les desea los mayores éxitos en el inicio del presente semestre lectivo. Señala que, Dios mediante podrán enfrentar todos los desafíos con el apoyo de todos y todas.

**e. Agradecimiento por nombramiento como Auditora Interina**

La señora Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna, agradece a la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos por las palabras de bienvenida. Aprovecha la oportunidad para agradecer a las personas integrantes del Consejo Institucional, por la designación como Auditora Interna de forma temporal. Se pone a las órdenes para colaborar desde el puesto que ostenta de forma interina, mientras se apertura el proceso de concurso público, de forma que la Institución logre contar a la mayor brevedad con la designación de la persona que ocupe el puesto en la Dirección de la Auditoría Interna de forma indefinida; les desea mucha suerte en el proceso. Se pone en la mejor disposición del Consejo Institucional y de la Comunidad Institucional, así como del equipo de trabajo de la Auditoría Interna, del cual resalta el compromiso y experticia para atender los temas en la materia de su competencia.

**f. Solicitud para la creación de un Campus del TEC en Esparza**

El señor Saúl Peraza Juárez hace un recordatorio relacionado con la nota enviada por el señor Douglas Salazar Cortés, vecino de Esparza, con fecha de recibido lunes 09 de enero de 2023, en la cual expone una serie de solicitudes que le ha realizado al Gobierno e instituciones por la Provincia de Puntarenas, respecto a la posibilidad de que más adelante se pueda crear un campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la región Pacífico Central. Ya que está pendiente de darle respuesta, considera conveniente que de parte del Pleno se le informe, entre otros aspectos que el CONARE creó una Comisión para la Redistribución del FEES, ya que él lo menciona en la nota. La señora Ana Damaris Quesada Murillo manifiesta que, ya están preparando un borrador para dar respuesta al señor Cortés Salazar, la Comisión de Planificación y Administración la está analizando y en este momento está a cargo el señor Luis Alexander Calvo la revisión final.

**Sin más temas que atender y siendo las once horas con siete minutos de la mañana, se levanta la sesión.**

cmpm